

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE SEGURIDAD
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 3 de NOVIEMBRE de 2021

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ **0,00**

LICITACION PUBLICA N° 00025/2021			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
30	NOVIEMBRE	2021	09:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00025/2021

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	1	4	CATALOGO EFECTOS IOSFA CEFALO FEMORAL THOMPSON TALLO LARGO - CUELLO CORTO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
2	1	4	CHARNLEY CON CONO DE ACOPLA AR 45-40-35 - REFORZADA MODULAR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
3	1	4	CHARLEY CON CONO DE ACOPLA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CHARLEY DE REVISION Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
4	1	9	TRAUMATOLOGIA PROTESIS DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA Opción de cono 12/14 y 10/12 de diámetro 28mm con opción tallo standart y extendido. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
5	1	10	CATALOGO EFECTOS IOSFA PROTESIS DE CADERA BIPOLAR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
6	1	4	TRAUMATOLOGIA PRÓTESIS NO CEMENTADA COTILO DE FIJACIÓN	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			BIOLÓGICA Para cirugías primarias con recubrimiento de titanio solido estructural trabecular. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
7	1	6	PRÓTESIS DE CADERA HIBRIDA NACIONAL Cotilo con fijación biológica y anclaje secundario con tornillos de titanio tallo femoral pulido espejo articulación metal . Prótesis de cadera cementada STANDARD Y HIGHOFFSET con cotilo universal cabeza 32 o 36mm Polietileno VtE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
8	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Triconica cementada pulido espejo. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
9	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Cementada /revisión cementada + cúpula Judet Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
10	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Cementada nacional de revisión Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
11	1	22	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Superficie microporosa con cobertura en titanio trabecular en el componente acetabular y el componente femoral para colocación no cementada. Cadera primaria no cementada. Prótesis Nacional: Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
12	1	7	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA No cementada cabeza metálica c/liner constreñido. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
13	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA De revisión tallo trimodular no cementado de anclaje distal+ cotilo cementado diámetro 32. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
14	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Tallo no cementada con cotilo doble movilidad. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
15	1	28	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Hibrida con componente acetabular con cobertura porosa en titanio trabecular para colocación sin cemento y componente femoral para colocación con cemento tallo nacional. Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
16	1	30	Protesis, implantes y elementos de uso en Cadera reemplazo total de cadera pulido a espejo, cabeza intercambiable de 28 mm y cotilo ppl. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
CATALOGO EFECTOS IOSFA						
17	1	30	CLAVO CEFALOFEMORAL TIPO PFN CON DOBLE CERROJO PROXIMAL - UN TORNILLO DE COMPRESION Y OTRO ANTIRROTATORIO - DOBLE CERROJO DISTAL - DIFERENTES ANGULACIONES, DIAMETROS Y LONGITUDES Opcion Tipo Gamma. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
TRAUMATOLOGIA						
18	1	7	CLAVO ENDOMEDULAR Corto bloqueado con guía externa. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
19	1	30	Protesis, implantes y elementos de uso en Cadera sistema dcs, sistema richard, a 95°, standard 4, 5 y 6 orificios, en acero, segun norma astm f-138. origen nacional. con set completo. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
CATALOGO EFECTOS IOSFA						
20	1	7	CLAVO PLACA DHS / DCS A 127 Y 95°, CON TORNILLOS BLOQUEADOS EN LA DIAFISIS DE 2 A 12 ORIFICIOS, EN ACERO, SEGUN NORMA ASTM F-138 En todas las medidas. Origen Nacional. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
21	1	7	TRAUMATOLOGIA CLAVO ENDOMEDULAR DE FÉMUR EN TITANIO Anterógrado y retrogrado de 8,9,10,11,12,mm de diámetro y longitudes de 300 a 400 mm con triple Bloqueo proximal y distal nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
22	1	7	CLAVO ACERROJADO SOLIDO Fresado anterogrado y retrogrado con multiples bloqueos prximales y distales, con guias externas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
23	1	27	CATALOGO EFECTOS IOSFA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE REVISION MODULAR DE FIJACION DISTAL CUELLO MODULAR CON OPCIONES DE COMPONENTES MODULARES PROXIMALES EN TAMAÑO Y LONGITUD - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
24	1	28	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE REVISION MODULAR DE FIJACION DISTAL CUELLO MODULAR CON OPCIONES DE COMPONENTES MODULARES PROXIMALES EN TAMAÑO Y LONGITUD - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
25	1	30	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA PRIMARIA MODULAR DE FIJACION DISTAL CON CUELLO MODULAR - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
26	1	6	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA MINI HIP CON COTILO NO CEMENTADO CABEZA 36 Y 40 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
27	1	12	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA MODULAR CON INSERTO ROTATORIO TIBIAL	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
28	1	12	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CVASTAGOS Y CUÑAS INTERCAMBIABLES ESTABILIZADA PLUS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
29	1	22	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CVASTAGOS Y CUÑAS INTERCAMBIABLES CONSTREÑIDA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
30	1	22	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CVASTAGOS DESENTRADOS EN EJE Y CUÑAS INTERCAMBIABLES Y LINER ESTABILIZADOR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
31	1	25	PROTESIS TOTAL DE RODILLA MINIMAMENTE INVASIVA CON CONSERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR - TIPO ADVANCE ODISEY Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
32	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA DE REVISION Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
33	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ANATOMICA CON VASTAGOS CEMENTADA DE REVISION Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
34	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
35	1	5	TRAUMATOLOGIA PRÓTESIS MODULAR DE RODILLA Ultracongruente con reborde anterior para may Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
36	1	12	CATALOGO EFECTOS IOSFA REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ALL POLLY Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
37	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR CONSTRENIDO CON VASTAGOS CEMENTADOS Y NO CEMENTADOS, CUÑAS Y OFFSET DIFERENCIADOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
38	1	20	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL INTERSOMATICO CON ANCLAJE ROSCADO / PIN SUPERIOR E INFERIOR ANGULADO EN PEEK SUPERFICIE DENTADA ANTI-PULLOUT Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
39	1	25	CUBO INTERSOMATICO CERVICAL AUTORETENTIVO - MATERIAL PEEK CON SISTEMA DE TRIPLE BLOQUEO DOBLE BLOQUEO CEFALICO Y UNO EN CAUDAL - 0% PERFIL - DIFERENTES ANGULOS DE LORDOSIS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
40	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/ TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-SISTEMA MULTIUSO EN REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION-SISTEMA ORIGINAL 2 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
41	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/ TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-SISTEMA MULTIUSO EN REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION-SISTEMA ORIGINAL 3 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
42	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR POSTERIOR SISTEMA OBLICUO VIA TLIF EN TODAS SUS MEDIDAS - EN PEEK O TITANIO	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
43	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-SISTEMA MULTIUSO EN REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION-SISTEMA ORIGINAL 4 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
44	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-SISTEMA MULTIUSO EN REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION-SISTEMA ORIGINAL 5 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
45	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR LATERAL XLIF - CUBO PEEK ALETEADO CON TITANIO ASOCIADO A SISTEMA DE ABORDAJE LATERAL DIRECTO PARA MINIMA INVASION ESPINAL - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
46	1	25	SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR SEMIRIGIDA CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DESEJE. PERFIL < 2 MM. SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO AGREGA PERFIL A LA PLACA. MATERIAL TITANIO. ANGULOS CONTORNEADOS - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
47	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR ANTERIOR ALIF - SISTEMA DE CAJA DE PEEK AUTORETENTIVA CON CUADRUPLE. SISTEMA DE BLOQUEO DOBLE CUADRE / DOBLE CEFALICO CON LORDOSIS DE 8° Y 12° - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
48	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL PERCUTANEO POR VIA POSTERIOR CON INSERTOR SIMPLIFICADO PARA	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			MULTIPLES NIVELES SISTEMA DE REDUCTORES SEGMENTARIOS Y CONTROLADOS - GUIA DE TORNILLOS DE MULTIPLES NIVELES CON 8 PUNTAS DE AGARRE AL TORNILLO COMPATIBLE CON NEUROMONITOREO INTRAOPERATORIO NMVS HASTA 12 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
49	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES PERCUTANEOS TORNILLOS MODULARES DE 4,5 DE DIAMETRO CON CONTORRES DE REDUCCION CON ACOPLA DESMONTABLE HASTA CUATRO NIVELES MATERIAL TITANEO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
50	1	5	CAJA CERVICAL TORACICA TORACOLUMBAR - LUMBAR PARA RECONSTRUCCION SOMATICAS EXPANDIBLES EN MATERIAL DE PEEK O TITANIO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
51	1	5	TRAUMATOLOGIA HALO Chaleco de aluminio / polietileno compatible con rmn contracción -compresión y sistema de tracción craneana con coraza de polietileno de baja densidad y flexible. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
52	1	26	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA DE FIJACION CERVICAL POSTERIOR PARA MASISOS CERVICALES ARTICULARES Y PEDICULOS CERVICALES. MATERIAL TITANIO. SISTEMA ORIGINAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
53	1	28	SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES DE ROSCA DUAL CORTICO / ESPONJOSA MATERIAL TITANIO. SISTEMA ANTIDESMONTAJE Y CIRUGIA DE REVISION HASTA 5 NIVELES Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
54	1	5	SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR VAPR CON PUNTAS DE DIFERENTES ANGULOS	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Facetaria. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
55	1	25	SISTEMA DE BARRAS SEMIRIGIDAS DE PEEK CON SISTEMA DE TORNILLOS CORTICO ESPONJOSOS. SISTEMA ORIGINAL HASTA 3 NIVELES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
56	1	30	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR PARA DESFORMIDADES / TUMORES / TRAUMA - TRATAMIENTO DE DESBALNISE SAGITAL CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS S GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES. SISTEMA DE REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION PLANAL. MATERIAL TITANIO. SISTEMA ORIGINAL. HASTA 12 NIVELES CON POSIBILIDAD DE FIJACION LUMBO ILIACA Y LUMBO SACROPELVICA PEDIATRICO Y ADULTO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
57	1	5	TRAUMATOLOGIA PARCHE DURAL. Parche dural. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
58	1	4	Columna reemplazo de cuerpo vertebral. sistema de caja de peek expansibles. sistema original con set completo para su implementacion. Lateral y Cefálico. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
59	1	4	SISTEMA INTERESPINOSO DE PEEK En titanio. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
60	1	4	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA DE FIJACION SACROILIACO PERCUTANEO DE 9 MM DE DIAMETRO CON ESPIRAS ANCHAS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
61	1	4	SISTEMA DE ESTABILIZACION DINAMICA CON TORNILLOS PEDICULARES Y BARRAS DE TAMBOR METALICO Tornillos Material Titanio, hasta 2 niveles.	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
62	1	20	TRAUMATOLOGIA SISTEMA DE BARRAS NO CONVENCIONALES HIBRIDAS hasta 5 niveles en titanio. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
63	1	100	CATALOGO EFECTOS IOSFA AAP TORNILLO CANULADO DE 4,5 MM EN ACERO ASTM F-138 DE 12 A 60 MM CON ROSCA PARCIAL DE Y ROSCA COMPLETA, CON ARANDELAS. DEBE TENER PUNTA AUTOPERFORANTE Y AUTOROSCANTE. LAS GUIAS DEBEN SER DE ACERO DE ALTA DUREZA. DEBEN TENER PUNTA AUTOPERFORANTE Y AUTOROSCANTE Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
64	1	4	TRAUMATOLOGIA SET DE TUTORES EXTERNOS TIPO AO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
65	1	100	Osteosintesis aap tornillos canulados de 6,5 mm, en acero astm f-138, de 35 a 130 mm con rosca parcial de 20 y 36 mm, y rosca completa, con arandelas. debe tener punta autoperforante y autoroscante. las guias deben ser clavijas de al menos 3.0 mm de acero de alta dure * acero de alta dureza. Deben tener punta autoperforante y autoroscante. Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
66	1	4	DETENSORES DE TITANIO de 1.25 y 1.5 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
67	1	95	CATALOGO EFECTOS IOSFA ALAMBRES MALEABLES 0,8 - 1 Y 1,2 MM Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
68	1	90	CLAVIJAS 1 A 2,5 MM Origen nacional.	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
69	1	4	TRAUMATOLOGIA CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO PARA DIAFISIS Y HUMERO PROXIMAL. Cerrojos poliaxiales y cerrojo sobre cerrojo. Anterogrado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
70	1	4	CLAVO DIAFISARIO DE HUMERO Acerrojado en titanio retrogrado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
71	1	4	CLAVO DE TIBIA ACERROJADO EN TITANIO INFRAPATELAR. Cerrojos ultradistales y poliaxiales Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
72	1	4	CLAVO DE TIBIA ACERROJADO EN TITANIO SUPRAPETALAR. Cerrojos ultradistales y poliaxiales. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
73	1	4	CLAVO FLEXIBLE TIPO TEN Múltiples medidas y sistema de colocación con bloqueo de migración. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
74	1	95	Osteosíntesis implantes p/osteosíntesis - alambres kirschner 1-1.5-2 mm. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
75	1	4	Osteosíntesis kit para reconstrucción craneal en titanio con sus correspondientes tornillos de 1,5 mm de diámetro. set de placas en titanio con opción a malla premoldeada en titanio con sus correspondientes tornillos de diámetro 1.5 mm origen nacional. Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
			CATALOGO EFECTOS IOSFA			

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
76	1	85	PLACAS Y TORNILLOS DE 1, 1,5, 2 Y 2,5 MM BAJO PERFIL, BLOQUEADO, DE TITANIO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
77	1	80	PLACAS TORNILLOS FRAGMENTO ESPECIFICO BLOQUEADO. PARA FRACTURAS ARTICULARES BAJAS DEL RADIO DISTAL Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
78	1	80	PLACAS RECTAS DE 3,5 MM Y 4,5 MM BLOQUEADAS. DE TITANIO CON AGUJEROS COMBINADOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
TRAUMATOLOGIA						
79	1	80	Osteosintesis micro placa en "t" de 2 mm. placa en titanio de diametro 2.0 mm con tornillos. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
80	1	80	Osteosintesis micro placa multiple de 2 mm. placa en titanio de diametro 2.0 mm. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
81	1	70	Osteosintesis mini placa en "I" recta/oblicua de 2,7 mm laca en titanio de diametro 2.7 mm, con tornillos. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
82	1	70	Osteosintesis mini placa en "t" 2,7 mm. placa en titanio de diametro 2.7 mm con tornillos. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
83	1	4	PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA DE 4,5 SUPRACONDILEA CON BULON CENTRAL, Larga. Bloqueada en titanio. Origen Nacional. Larga y Extralarga. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
84	1	4	PLACA BLOQUEADA DE PLATILLO TIBIAL Anatómica para	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			colocacion interna. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
85	1	4	PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA DE ROTULA En titanio tornillos de 3.5 mm cabeza de angulo variable. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
86	1	4	PLACA ANATÓMICA DE PERONÉ DISTAL En titanio, bloqueada. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
87	1	4	PLACA ANATÓMICA PARA MALÉOLO POSTERIOR En titanio bloqueada Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
88	1	4	CAJA PARA FRACTURA DE PELVIS Con placas de reconstrucción bloqueadas en titanio y placas marginales de acetábulo. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
89	1	4	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA DISTAL En titanio, bajo perfil, bloqueada. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
90	1	4	PLACA ANATÓMICA TIBIA PROXIMAL, LATERAL, MEDIAL Y POSTERIOR Con fijación cortical y esponjosa. Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
91	1	50	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA BLOQUEADA HUMERAL DISTAL MEDIA DE 3,5 MM DE 6, 8 Y 10 ORIFICIOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
92	1	50	PLACA BLOQUEADA REGIONALES DE RECONSTRUCCION DE TITANIO DE 3,5 MM Y 4,5 MM PARA FEMUR DISTAL, TIBIA PROXIMAL, PILON TIBIAL, TIBIA DISTAL, CLAVICULA. DE 2 HASTA 12 AGUJEROS	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
93	1	30	PLACA BLOQUEDA DE OLECRANON DE 3,5 MM DE 5 A 7 ORIFICIOS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
94	1	25	PLACA BLOQUEDA HUMERAL POSTERO-LATERAL DE 3,5 MM DE 6, 8 Y 10 ORIFICIOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
95	1	30	PLACA CABLE PERIPROTESICA, DEBE INCLUIR DISEÑOS EN AL MENOS TRES CONFIGURACIONES DIFERENTES, ANGOSTA Y PESADA, PARA AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE FIJACION RANURAS P/FIJACION DE LOS CABLES Y CLIPS DE CABLES ADAPTABLES A LA FIJACION DE A PLACA, EN ACERO QUE DEBE CUMPLIR NORMAS ASTM F-138. DEBE INCLUIR PLACAS PESADAS DE 4,5 MM BLOQUEADAS CON RANURAS PARA COMBINAR CON CABLES, DE 8 A 16 ORIFICIOS DE 10 A 290 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
96	1	30	CABLE MULTIFILAMENTO CON CLIP EN ACERO DE 1,5 Y 2 MM O EN TITANIO DE 1,3 MM. SE ESPECIFICAN AMBAS ALEACIONES DADO QUE DEBEN COMPATIBLES LAS MISMAS CON PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS O PROTESIS IMPLANTADAS. LOS CLIPS DEBEN TENER SISTEMA DE ENCASTRE EN PLACAS DE 4,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
97	1	8	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE FEMUR EN ACERO CON CUÑA ADITIVA ACERO SEGUN NORMAS ASTM F-138, OPCION BLOQUEADAS CON ESCALONES DE 5 A 17, 5 MM, TORNILLOS DE CORTICAL Y ESPONJOSA, LOS ESCALONES DEBEN VARIAR DE A 2,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
98	1	8	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE TIBIA CON CUÑA ADITIVA EN ACERO SEGUN NORMAS ASTM F-138, OPCION BLOQUEADAS CON ESCALONES DE 5 A 17, 5 MM, LOS ESCALONES DEBEN VARIAR DE A 2,5 MM, BLOQUEADAS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Origen.....			
99	1	5	TRAUMATOLOGIA Osteosintesis placa de calcaneo scp LAMBDA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
100	1	75	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA DE RECONSTRUCCION - RECTAS EN "T" Y EN "Y" DE COMPRESION, ETC CON PLACA CON ROSCA. PLACA BLOQUEADA CON SUS CORRESPONDIENTES TORNILLOS DE DIAMETRO 3.5 / 4.5 MM, CONFECCIONADAS EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
101	1	5	TRAUMATOLOGIA SET DE PLACAS DE 1, 1,5 Y 2 MM Fragmento específico para radio y cubito distal. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
102	1	7	Osteosintesis placas especiales para fracturas marginales de acetabulo, simples y dobles con orificios ovals. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
103	1	80	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA DE 3,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
104	1	80	PLACA DE REDUCCION ARTICULAR DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
105	1	80	PLACA DIVERGENTE BLOQUEADA LARGA DE 4,5 MM DE 2 HASTA 12 AGUJEROS CON TORNILLOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
106	1	80	PLACA EN L DE RADIO PROXIMAL DE TITANIO BLOQUEADA	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			DE 2 MM. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
107	1	5	TRAUMATOLOGIA SET DE PLACAS REGIONALES PRE MOLDEADAS LARGAS (deben llegar a la articulación) para montaje a 180° y 90°, tornillos distales de 2,5 1,4 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
108	1	80	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA EN T DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
109	1	80	PLACA EN T O EN L RECTA/OBLICUA DE 3,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
110	1	60	PLACA MICROCONDILIANA DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
111	1	70	PLACA TERCIO DE TUBO DE 3,5 MM DE 4 A 10 ORIFICIOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
112	1	70	PLACAS ESPECIALES DIAFISIARA DE BAJO APOYO ESTREC (PLACA LCP RECTA) Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
113	1	10	PLACA ESPECIAL SUPRACONDILEA DE FEMUR DISTAL ANATOMICA 4,5, PARA HUESO OSTEOPOROTICO CON BULON DISTAL CENTRAL BLOQUEADO DE ESPONJOSA DE 7 MM U 8 MM, PARA MEJORAR LA FIJACION CON PLANTILLA DE GUIAS MULTIPLES EN ACERO QUE CUMPLAN LAS NORMAS ASTM F-138 DEBE INCLUIR MEDIDAS DE 140 A 420 MM DE LARGO, CON 4 A 18 ORIFICIOS EN SU RAMA PROXIMAL. DEBE SER COMPATIBLE CON SISTEMAS DE ALAMBRADO, PARA FRACTURAS PERIMPLANTE O PERI PROTESICAS Origen Nacional.	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
114	1	80	SET DE ENDER FEMUR TIBIA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
115	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS 2.7 - 3.5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
116	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS COMPRESIVA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
117	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS DE DIAMETRO 1,5 MM - PLACA DE TITANIO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
118	1	80	SET DE PLACAS DE OSTEOSINTESIS RECTAS - EN "T" - Y EN - "L" - DE COMPRESION Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
119	1	80	SET DE PLACAS DE RECONSTRUCCION 3,5 Y 4,5 MM CON TORNILLOS ESPONJOSA Y CORTICAL Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
120	1	80	PLACAS DE RECONSTRUCCION RECTAS 3,5 Y 4,5 MM EN ACERO SEGUN NORMA ASTM F-138, CON ORIFICIOS COMBINADOS OVALES Y BLOQUEADOS EN TITANIO SEGUN NORMA ASTM F-67 Y EN ACERO SEGUN NORMA ASTM F-138, DE 4 A 12 ORIFICIOS DE LARGO DE 60 A 190 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
121	1	80	SET DE TORNILLOS DE TITANIO CANULADOS, CONICOS, AUTOCOMPRESIVOS, SIN CABEZA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
			TRAUMATOLOGIA			
122	1	5	ALAMBRE MALEABLE De 1.6 mm.	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
123	1	90	CATALOGO EFECTOS IOSFA SET DE TORNILLOS HERBERT Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
124	1	5	TRAUMATOLOGIA SET TORNILLO CANULADOS De 7 mm, titanio, con cabeza de bajo perfil, rosca parcial total arandela. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
125	1	12	CATALOGO EFECTOS IOSFA SET TORNILLO DE EMERGENCIA DIAMETRO 2.3 MM. TORNILLO EN TITANIO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
126	1	12	SET TORNILLO DIAMETRO 1.5 MM. TORNILLO EN TITANIO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
127	1	12	SISTEMA DE CABLE CONTROL CON MANGO DE AJUSTE Y LAZADAS DE FILAMENTO DE 1,8 MM CON AMARRES DE ALAMBRE MULTIPLE FILAMENTO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
128	1	90	SISTEMA PARA CIRUGIA DE EPIFISIS, ANGULADO DE MINIMA INVASION CON TORNILLOS Y PERNOS (MUNECA - HOMBRO) PLACA BLOQUEADA CONFECCIONADA EN TITANIO DOBLE HILERA CON SUS CORRESPONDIENTES TORNILLOS DE DIAMETRO 2.7 MM Y DIAMETRO 3.5 MM PARA RADIO DISTAL ORIGEN NACIONAL/PLACA BLOQUEADA PREMOLDEADA PARA CLAVICULA/HUMERO PROXIMAL EN TITANIO DE REDUCCION DE DIAMETRO 3.5 MM CON OPCION A TORNILLOS DE DIAMETRO 2.5 MM Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
129	1	90	PLACAS BLOQUEADAS DE TITANIO POLIAXIALES DE TITANIO DE 1,2 / 1,6 / 2,0 MM	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
130	1	90	PLACAS PRE MOLDEADAS BLOQUEADAS DISTALES POLIAXIALES DE 3.5 Y 2.4 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
131	1	90	PLACAS BAJO PERFIL TITANIO BLOQUEADAS, TORNILLOS, DIVERGENTES, ORIFICIOS PARA SISTEMA HIBRIDO POLIAXIAL, CORTAS Y LARGAS Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
132	1	90	PLACAS BLOQUEADAS DE TIBIA PROXIMAL DE COLOCACION LATERAL EN TITANIO SEGUN NORMA ASTM F-67. TORNILLOS BLOQUEADOS DE ANGULOS DIVERGENTES DE 4 A 14 ORIFICIOS EN LA RAMA DIAFISARIA, LA MISMA DEBE SER DE AL MENOS 250 MM DE LARGO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
133	1	40	TORNILLO AO PEQUEÑO DE 3.5 MM (POR UNIDAD) Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
134	1	40	TORNILLO CON OPCION A BLOQUEO DE 2,4 / 2,7 MM DE DIAMETRO CON ANCLAJE EN CRUZ MULTIDIRECCIONAL Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
135	1	40	TRAUMATOLOGIA Osteosintesis tornillo quebradizo tipo twisoff o similar Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
136	1	8	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA DE BAJO CONTACTO PARA CLAVICULA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
137	1	80	MICRO TORNILLOS CANULADOS DE 1.5 Y 2 MM DE DIAMETRO	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
138	1	80	SISTEMA DE RECONSTRUCCION OSEA PARA FRACTURAS EPIFISARIAS MULTIPLES Y DIAFISARIAS, CON OPCION A BLOQUEO CON ANGULARES MULTIPLES CON TORNILLOS DE 2,4 - 2,6 - 3,9 - 4,9 MM AUTOCERRANTES Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
139	1	50	SET DE TENSORES TITANIO CON GUIAS PARA MUÑECA Y MANO DE 1, 1,5 Y 2 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
140	1	10	TRAUMATOLOGIA Osteosintesis set placa regionales para artrodesis del carpo titanio bloqueadas. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
141	1	5	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA TOTAL Y PARCIAL PARA ENFERMEDADES DEGENERATIVAS CON GUIAS DE CORTE MODULAR Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
142	1	5	SISTEMA TOTAL Y PARCIAL DE SUPERFICIE Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
143	1	5	SISTEMA TOTAL Y PARCIAL SUPERFICIE DE CASCO EXTENDIDO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
144	1	6	PROTESIS GLOBAL TOTAL CON DETENSORES PARA FRACTURA DE HOMBRO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
145	1	6	PROTESIS PARCIAL GLOBAL PARA FRACTURA DE HOMBRO Origen Nacional. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
146	1	6	PROTESIS REEMPLAZO PARCIAL DE HOMBRO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
147	1	6	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO MODULAR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
148	1	5	SISTEMA DE REEMPLAZO TOTAL CON MULTIPLES MEDIDAS Y ALETAS ANTI ROTATORIAS. MODELO COONRAD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
149	1	2	SISTEMA DE REEMPLAZO CUPULA RADIAL CEMENTADO Y NO CEMENTADO TITANIO, GUIAS DE CORTE Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
150	1	55	MALLA BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION DE PISO DE ORBITA DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
151	1	55	MALLA MALEABLE DE TITANIO PARA RECONSTRUCCION DE PISO DE ORBITA DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO CON TORNILLOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
152	1	55	MALLAS MALEABLES Y REABSORVIBLES MULTIPERFORADAS (CIRUGIA MAXILOFACIAL) Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
153	1	55	PLACA BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION MAXILOFACIAL DE 1,5 / 2,0 MM DE DIAMETRO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
154	1	55	MAXILO FACIAL MINI PLACA C/PUENTE DE 2 ORIFICIOS HASTA 12. PLACA EN TITANIO DE DIAMETRO 1.5/2.0 MM CON TORNILLOS Origen Nacional. Cotiza Marca.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
155	1	55	MAXILO FACIAL MINI PLACA. MARTIN 2 ORIFICIOS HASTA 12. PLACA EN TITANIO DE DIAMETRO 2.0 MM CON TORNILLOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
156	1	55	SET DEL TORNILLO PARA BLOQUEO MANDIBULAR CON SU CORRESPONDIENTE ALAMBRE IMF. TORNILLO IMF PARA BLOQUEO INTERMAXILAR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
157	1	55	TORNILLO BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION MAXILOFACIAL DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
158	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE FEMUR TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE FEMUR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
159	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE HUMERO TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE HUMERO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
160	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE TIBIA TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE TIBIA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
161	1	8	TUTOR COMPRESOR TRIANGULAR VH P/TOBILLO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
162	1	8	TUTOR CORRECTOR ANGULAR PARA OSTEOSTOMIA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
163	1	8	TUTOR EXTERNO PARA MUÑECA TIPO KRONER	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
164	1	8	TUTOR TRANSPORTADOR DE SEGMENTO OSEO MED TUTOR EXTERNO TRANSPORTADOR CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
165	1	35	ESPACIADORES DE CEMENTO CON GENTAMICINA PARA CADERA ESPACIADORES HECHOS A MEDIDA, CONFECCIONADOS EN QUIROFANO, CEMENTADO CON ANTIBIOTICO Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
166	1	35	ESPACIADORES DE CEMENTO CON GENTAMICINA PARA RODILLA ESPACIADOR CON MOLDE DE SILICONA PARA REVISION DE ARTROPLASTIA DE RODILLA CON CEMENTO ACRILICO CON ATB Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
167	1	7	TRAUMATOLOGIA SUSTITUTO ÓSEO Solido, en bloques. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
168	1	130	CATALOGO EFECTOS IOSFA SUSTITUTO OSEO SOLIDO O GRANULADO 10-15-30 GRS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
169	1	150	DOSIS DE CEMENTO OSEO CON HIDROXIAPATITA - CON O SIN ANTIBIOTICO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
170	1	35	MINI ARPON DE TITANIO 1,9 MM. CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
171	1	5	TRAUMATOLOGIA ARPON DE TITANIO Con ojal y bloqueo cortical. Origen Nacional de 3 y 5 mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
172	1	50	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA DE SUTURA MENISCAL ADENTRO-AFUERA CON AGUJAS DESCARTABLES Y SUTURAS NO ABSORBIBLES 2.0. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
173	1	5	TRAUMATOLOGIA SET DE MICRO FRACTURAS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
174	1	60	CATALOGO EFECTOS IOSFA ARTROSCOPIA TORNILLOS DE INTERFERENCIA PARA PLASTICA DE LCA CON SET DE MEDIDAS E INSTRUMENTAL A PRÁ%STAMO Origen nacional. Guía femoral anatómica tipo canasta flexible. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
175	1	50	ARPONES DE TITANIO DE 3 MM Y 5 MM SIN OJAL CON SET DE MEDIDAS E INSTRUMENTAL A PRÁ%STAMO Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
176	1	5	TRAUMATOLOGIA PUNTA DE SHAVER De origen importado Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
177	1	100	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA DE FIJACION TRANSVERSAL DE PEEK Y/O TRANSFIXIANTE DOBLE DE PEEK CON SET ORIGINAL MITEK PARA PLASTICA DE LCA, CON TORNILLO DISTAL DE PEEK Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Origen.....			
178	1	100	TRAUMATOLOGIA Artroscopia sistema de fijacion transversal en titanio para plastica de lca, con tornillo distal de peek. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
179	1	100	Artroscopia sistema de fijacion transversal tornillo transversal en titanio para lca con tornillo distal en titanio. origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
180	1	50	CATALOGO EFECTOS IOSFA GRAPA IQL DE TITANIO CON SET DE MEDIDAS Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
181	1	60	SUTURA ALTA RESISTENCIA DE BAJO PESO MOLECULAR Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
182	1	4	TRAUMATOLOGIA SET DE TORNILLA INTERFERENCIALES DE PEEK Origen Nacional, Con medidas de 5 a 12 mm para reconstrucción ligamento patelo femoral, ligamento colateral medial y complejo pos lateral. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
183	1	4	TORNILLO DE BIOTENODESIS DE PEEK Origen nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
184	1	4	ARPON DE PEEK SIN NUDO Origen nacional y/o arpon de peek con aguja origen nacional de 2,9 y 5.5 para reparacion de mangito rotador y ligamento patero femoral. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
185	1	90	CATALOGO EFECTOS IOSFA SISTEMA DE FIJACION CORTICAL DE TITANIO NACIONAL	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			<p>CON TORNILLO INTERFERENCIAL DE TITANIO DISTAL NACIONAL PARA RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, LESIONES MULTILIGAMENTARIAS , CIRUGIA DE REVISION LIGAMENTARIA Y RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR EN PACIENTES ESQUELETICAMENTE INMADUROS</p> <p>Sistema de fijación cortical en titanio con y sin sistema reajutable, con tornillo interferencial distal en peek de origen nacional, con guía femoral anatómica tipo canasta flexible para reconstrucción con técnica transportal anatómica de ligamento cruzado anterior y posterior, revisiones, lesiones multiligamentarias y pacientes esqueléticamente inmaduros.</p> <p>Origen nacional.</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>			
186	1	50	<p>ARPON DE 3,0 Y 5,0 MM DE TITANIO ROSCA TOTAL CON INTERFACE Y SUTURA-SUTURA</p> <p>Origen Nacional.</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
187	1	50	<p>SISTEMA DE REPARACION EN DOBLE HILERA DEL MANGUITO ROTADOR PARA MIEMBRO SUPERIOR</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
188	1	35	<p>SET DE EXTRACCION DE TORNILLOS DIFICULTOSOS DE 1,5 , 2,5, 3,5, Y 4,5 MM CON TREPANOS AD HOC CON MANGO Y GUIA EN 3,5 Y 4,5, EXTRACTORES CONICOS EXAGONALES Y EXTRACTORES DE ROSCA EXTERNA DE 3,5 Y 4,5 MM. PINZA UNIVERSAL. MECHAS DE 6 Y 8 MM</p> <p>Origen Nacional.</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
189	1	50	<p>TRAUMATOLOGIA</p> <p>Pierna, Tobillo y Pie tornillos canulados doble rosca 6 mm de diametro</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
190	1	8	<p>CATALOGO EFECTOS IOSFA</p> <p>SISTEMA DE ENDOBOTOM PARA DIASTASIS TIBIOPERONEA INFERIOR DE TOBILLO Y CON PLACAS ADAPTADA</p> <p>Origen Nacional.</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
191	1	7	<p>PLACAS BLOQUEADAS ESCALONADAS PARA</p>	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			OSTEOTEOMIA DE CALCANEOS DE 3,5 MM Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
192	1	7	PLACAS BLOQUEADAS PARA ANTEPIE PARA ARTRODESIS METATARSO FALANGICA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
193	1	1	CAGE DE PEEK PARA ARTRODESIS SUBASTRAGALINA Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
194	1	7	SISTEMA CIRUGIA PERCUTANEA CON FRESAS INSTRUMENTOS DE MANO Y SET DE ANESTESIA Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
195	1	4	SET DE CLAVOS ELASTICOS ENDOMEDULARES DE TITANIO DIAMETRO DE 1,5 MM HASTA 4 MM, LONGITUD 300 MM HASTA 440 MM. CON CAPSULA PARA CIERRE E INSTRUMENTAL COMPLETO PARA COLOCACION Y EXTRACCION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
196	1	4	PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA LCP 3,5 MM RECTA COMBI-HOLE, 4-12 ORIFICIOS, LONGITUD 59-163 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
197	1	4	PLACA DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA LCP 3,5 MM RECTA COMBI-HOLE, 5 - 22 ORIFICIOS, LONGITUD 70 - 315 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
198	1	4	TRAUMATOLOGIA Ortopedia Infantil placa de compresion bloqueada lc - dcp 3,5 mm, combi - hole, 2 - 12 orificios, longitud 25 - 155 mm. con instrumental completo de colocacion. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
199	1	4	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA LC - DCP 3,5 MM RECTA 5 - 22 ORIFICIOS, LONGITUD 58 - 262 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
200	1	4	TRAUMATOLOGIA Ortopedia Infantil set de tornillos de corticales hexagonales. diametro de 3,5 mm (10 - 60 mm de longitud, autorroscantes. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
201	1	4	CATALOGO EFECTOS IOSFA PLACA LCP 4,5 / 50 MM ESTRECHA COMBI - HOLE, 2 - 24 ORIFICIOS, LONGITUD 44 - 440 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
202	1	4	PLACA LC - DCP 4,5 MM ESTRECHA COMBI - HOLE, 2 - 16 ORIFICIOS, LONGITUD 34 - 286 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
203	1	4	PLACA LCP 4,5 / 50 MM ANCHA COMBI - HOLE, 6 - 24 ORIFICIOS, LONGITUD 116 - 440 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
204	1	4	PLACA LC - DCP 4,5 MM ANCHA, COMBI - HOLE, 6 - 18 ORIFICIOS, LONGITUD 106 - 322 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
205	1	4	SET DE TORNILLOS DE CORTICAL HEXAGONALES DIAMETRO DE 4,5 MM, LONGITUD DE 14 - 140 MM, AUTORROSCANTES. CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION Cotiza Marca..... Cotiza Modelo.....	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
206	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 3,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (8 - 50 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (8 - 50 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
207	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 3,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (10 - 50 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (10 - 50 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
208	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 4,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (10 - 72 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (10 - 72 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
209	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 4,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 80 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 80 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
210	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 6,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 150 MM DE LONGITUD), AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (20 - 150 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 150 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		
211	1	4	<p>Cotiza Origen.....</p> <p>SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 7,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 130 MM DE LONGITUD), AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (20 - 130 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 130 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION</p> <p>Cotiza Marca.....</p> <p>Cotiza Modelo.....</p> <p>Cotiza Origen.....</p>	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
212	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 400 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
213	1	4	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA ROSCADA. DIAMETRO DE 0,8 - 3,0 MM, 70 - 200 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
214	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON DOBLE PUNTA. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 150 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
215	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 400 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
216	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 2,0 MM, 280 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
217	1	40	TORNILLOS DE CORTICAL, AUTORROSCANTE DIAMETRO DE 3,5 MM (14 - 30 MM DE LONGITUD) Y 4,5 MM (16 - 32 MM DE LONGITUD) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
218	1	40	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 3,5 Y 4,5 MM DIAMETRO DE 14 A 32 MM DE LONGITUD Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
219	1	60	TRAUMATOLOGIA Ortopedia Infantil placa en 8 de titanio bloqueadas Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
220	1	7	CATALOGO EFECTOS IOSFA SILLA DE RUEDAS Autopropulsadas y de traslado.	unidad		

Reng	Mínimo	Máximo	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
			Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....			
221	1	31	COLCHON ANTIESCARA TIPO CONVENCIONAL - MEDIDA 190 X 90 X 13 Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
222	1	7	MULETA MATERIAL ALUMINIO - ALTURA STANDAR - REGULABLE SI Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
223	1	20	TRAUMATOLOGIA VALVA TIPO DAFO En todas sus medidas para miembro superior e inferior. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
224	1	10	SILLA DE BAÑO. Silla de baño. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
225	1	4	Cadera cefalo femoral thompson tallo largo, cuello corto. origen nacional. Opcion Tallo Largo Cuello Largo. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
226	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA No cementada cabeza cerámica c/liner constreñido. Origen Nacional. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
227	1	7	Pierna, Tobillo y Pie placa bloqueada con espaciador para ante pie y para alargamiento de columna externa de calcaneode 3,5mm. Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	unidad		
			Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 25 /2021

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo Licitación Pública	Nro: 25	Ejercicio: 2021
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Expte: EX-2020-75675961- -APN-GP#IOSFA		
Rubro Comercial: Productos Médicos/Farmacéuticos		
Objeto de la Contratación: "Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para los afiliados del IOSFA, por un periodo de SEIS (6) meses, con opción a prórroga".		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	30 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 09:00 HORAS

DESCRIPCIÓN

Rengló n	Mínimo	Máximo	Descripción	U/M
1	1	4	CEFALO FEMORAL THOMPSON TALLO LARGO - CUELLO CORTO Origen Nacional.	unidad
2	1	4	CHARNLEY CON CONO DE ACOPLE AR 45-40-35 - REFORZADA MODULAR Origen Nacional.	unidad

3	1	4	CHARLEY CON CONO DE ACOPLE REEMPLAZO TOTAL DE CADERA CHARLEY DE REVISION Origen Nacional.	unidad
4	1	9	PRÓTESIS DOBLE MOVILIDAD CEMENTADA Opción de cono 12/14 y 10/12 de diámetro 28mm con opción tallo standart y extendido. Origen Nacional.	unidad
5	1	10	PRÓTESIS DE CADERA BIPOLAR Origen Nacional.	unidad
6	1	4	PRÓTESIS NO CEMENTADA COTILO DE FIJACIÓN BIOLÓGICA Para cirugías primarias con recubrimiento de titanio solido estructural trabecular.	unidad
7	1	6	PRÓTESIS DE CADERA HIBRIDA NACIONAL Cotilo con fijación biológica y anclaje secundario con tornillos de titanio tallo femoral pulido espejo articulación metal . Prótesis de cadera cementada STANDARD Y HIGHOFFSET con cotilo universal cabeza 32 o 36mm Poli	unidad
8	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Triconica cementada pulido espejo. Origen Nacional.	unidad
9	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Cementada /revisión cementada + cúpula Judet	unidad
10	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Cementada nacional de revisión	unidad
11	1	22	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Superficie microporosa con cobertura en titanio trabecular en el componente acetabular y el componente femoral para colocación no cementada. Cadera primaria no cementada. Prótesis Nacional:	unidad
12	1	7	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA No cementada cabeza metálica c/liner constreñido. Origen Nacional.	unidad
13	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA De revisión tallo trimodular no cementado de anclaje distal+ cotilo cementado diámetro 32.	unidad
14	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Tallo no cementada con cotilo doble movilidad.	unidad
15	1	28	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA Hibrida con componente acetabular con cobertura porosa en titanio trabecular para colocación sin cemento y componente femoral para colocación con cemento tallo nacional. Origen nacional.	unidad
16	1	30	Protesis, implantes y elementos de uso en Cadera reemplazo total de cadera pulido a espejo, cabeza intercambiable de 28 mm y cotilo ppl. origen nacional.	unidad
17	1	30	CLAVO CEFALOFEMORAL TIPO PFN CON DOBLE CERROJO PROXIMAL - UN TORNILLO DE COMPRESION Y OTRO ANTIRROTATORIO - DOBLE CERROJO DISTAL - DIFERENTES	unidad

			ANGULACIONES, DIAMETROS Y LONGITUDES Opcion Tipo Gamma.	
18	1	7	CLAVO ENDOMEDULAR Corto bloqueado con guía externa.	unidad
19	1	30	Protesis, implantes y elementos de uso en Cadera sistema dcs, sistema richard, a 95°, standard 4, 5 y 6 orificios, en acero, segun norma astm f-138. origen nacional. con set completo.	unidad
20	1	7	CLAVO PLACA DHS / DCS A 127 Y 95°, CON TORNILLOS BLOQUEADOS EN LA DIAFISIS DE 2 A 12 ORIFICIOS, EN ACERO, SEGUN NORMA ASTM F-138 En todas las medidas. Origen Nacional.	unidad
21	1	7	CLAVO ENDOMEDULAR DE FÉMUR EN TITANIO Anterógrado y retrogrado de 8,9,10,11,12,mm de diámetro y longitudes de 300 a 400 mm con triple Bloqueo proximal y distal nacional.	unidad
22	1	7	CLAVO ACERROJADO SOLIDO Fresado anterogrado y retrogrado con multiples bloqueos prximales y distales, con guías externas.	unidad
23	1	27	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE REVISION MODULAR DE FIJACION DISTAL CUELLO MODULAR CON OPCIONES DE COMPONENTES MODULARES PROXIMALES EN TAMAÑO Y LONGITUD - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES Origen Nacional.	unidad
24	1	28	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE REVISION MODULAR DE FIJACION DISTAL CUELLO MODULAR CON OPCIONES DE COMPONENTES MODULARES PROXIMALES EN TAMAÑO Y LONGITUD - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES	unidad
25	1	30	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA PRIMARIA MODULAR DE FIJACION DISTAL CON CUELLO MODULAR - FIJACION NO CEMENTADA DISTAL EN DIVERSAS LONGITUDES Origen Nacional.	unidad
26	1	6	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA MINI HIP CON COTILO NO CEMENTADO CABEZA 36 Y 40 MM Origen Nacional.	unidad
27	1	12	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA MODULAR CON INSERTO ROTATORIO TIBIAL	unidad
28	1	12	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA C/VASTAGOS Y CUÑAS INTERCAMBIABLES ESTABILIZADA PLUS Origen Nacional.	unidad
29	1	22	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA C/VASTAGOS Y CUÑAS INTERCAMBIABLES CONSTREÑIDA Origen Nacional.	unidad
30	1	22	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA C/VASTAGOS DESENTRADOS EN EJE Y CUÑAS INTERCAMBIABLES Y LINER ESTABILIZADOR	unidad

			Origen Nacional.	
31	1	25	PROTESIS TOTAL DE RODILLA MINIMAMENTE INVASIVA CON CONSERVACION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR - TIPO ADVANCE ODISEY	unidad
32	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA DE REVISION Origen Nacional.	unidad
33	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ANATOMICA CON VASTAGOS CEMENTADA DE REVISION Origen Nacional.	unidad
34	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA CEMENTADA Origen Nacional.	unidad
35	1	5	PRÓTESIS MODULAR DE RODILLA Ultracongruente con reborde anterior para may	unidad
36	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA ALL POLLY Origen Nacional.	unidad
37	1	12	REEMPLAZO TOTAL DE RODILLA MODULAR CONSTRENIDO CON VASTAGOS CEMENTADOS Y NO CEMENTADOS, CUÑAS Y OFFSET DIFERENCIADOS Origen Nacional.	unidad
38	1	20	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL INTERSOMATICO CON ANCLAJE ROSCADO / PIN SUPERIOR E INFERIOR ANGULADO EN PEEK SUPERFICIE DENTADA ANTI-PULLOUT Origen Nacional.	unidad
39	1	25	CUBO INTERSOMATICO CERVICAL AUTORETENTIVO - MATERIAL PEEK CON SISTEMA DE TRIPLE BLOQUEO DOBLE BLOQUEO CEFALICO Y UNO EN CAUDAL - 0% PERFIL - DIFERENTES ANGULOS DE LORDOSIS Origen Nacional.	unidad
40	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/ TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA	unidad
41	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/ TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA	unidad
42	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR POSTERIOR SISTEMA OBLICUO VIA TLIF EN TODAS SUS MEDIDAS - EN PEEK O TITANIO Origen Nacional.	unidad
43	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS	unidad

			MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-	
44	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS SUS MEDIDAS GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES P/TRATAR PATOLOGIAS DEGENERATIVAS, TRAUMA, DEFORMIDADES Y TUMORES CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SISTEMA DE TORNILLOS DOBLE ROSCA-	unidad
45	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR LATERAL XLIF - CUBO PEEK ALETEADO CON TITANIO ASOCIADO A SISTEMA DE ABORDAJE LATERAL DIRECTO PARA MINIMA INVASION ESPINAL - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional.	unidad
46	1	25	SISTEMA DE PLACA CERVICAL ANTERIOR SEMIRIGIDA CON SISTEMA DE BLOQUEO EN DESEJE. PERFIL < 2 MM. SISTEMA DE BLOQUEO QUE NO AGREGA PERFIL A LA PLACA. MATERIAL TITANIO. ANGULOS CONTORNEADOS - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional.	unidad
47	1	25	CUBO INTERSOMATICO LUMBAR ANTERIOR ALIF - SISTEMA DE CAJA DE PEEK AUTORETENTIVA CON CUADRUPLE. SISTEMA DE BLOQUEO DOBLE CUADRE / DOBLE CEFALICO CON LORDOSIS DE 8° Y 12° - SISTEMA ORIGINAL Origen Nacional.	unidad
48	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL PERCUTANEO POR VIA POSTERIOR CON INSERTOR SIMPLIFICADO PARA MULTIPLES NIVELES SISTEMA DE REDUCTORES SEGMENTARIOS Y CONTROLADOS - GUIA DE TORNILLOS DE MULTIPLES NIVELES CON 8 PUNTAS DE AGARRE AL TORNILLO COMPATIBLE CON NEUROM	unidad
49	1	25	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR CON TORNILLOS PEDICULARES PERCUTANEO TORNILLOS MODULARES DE 4,5 DE DIAMETRO CON CONTORRES DE REDUCCION CON ACOPLE DESMONTABLE HASTA CUATRO NIVELES MATERIAL TITANEO	unidad
50	1	5	CAJA CERVICAL TORACICA TORACOLUMBAR - LUMBAR PARA RECONSTRUCCION SOMATICAS EXPANDIBLES EN MATERIAL DE PEEK O TITANIO Origen Nacional.	unidad
51	1	5	HALO Chaleco de aluminio / polietileno compatible con rmn contracción -compresión y sistema de tracción craneana con coraza de polietileno de baja	unidad

			densidad y flexible. Origen Nacional.	
52	1	26	SISTEMA DE FIJACION CERVICAL POSTERIOR PARA MASISOS CERVICALES ARTICULARES Y PEDICULOS CERVICALES. MATERIAL TITANIO. SISTEMA ORIGINAL	unidad
53	1	28	SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES DE ROSCA DUAL CORTICO / ESPONJOSA MATERIAL TITANIO. SISTEMA ANTIDSMONTAJE Y CIRUGIA DE REVISION HASTA 5 NIVELES Origen Nacional.	unidad
54	1	5	SISTEMA DE RADIOFRECUENCIA BIPOLAR VAPR CON PUNTAS DE DIFERENTES ANGULOS Facetaria.	unidad
55	1	25	SISTEMA DE BARRAS SEMIRIGIDAS DE PEEK CON SISTEMA DE TORNILLOS CORTICO ESPONJOSOS. SISTEMA ORIGINAL HASTA 3 NIVELES	unidad
56	1	30	SISTEMA DE FIJACION VERTEBRAL POSTERIOR PARA DESFORMIDADES / TUMORES / TRAUMA - TRATAMIENTO DE DESBALNISE SAGITAL CON TORNILLOS PEDICULARES EN TODAS S GANCHOS PEDICULARES Y LAMINARES. SISTEMA DE REDUCCION Y DISPOSITIVO DE DESROTACION PLANAL. MATERIAL TIT	unidad
57	1	5	PARCHE DURAL. Parche dural.	unidad
58	1	4	Columna reemplazo de cuerpo vertebral. sistema de caja de peek expansibles. sistema original con set completo para su implementacion. Lateral y Cefálico.	unidad
59	1	4	SISTEMA INTERESPINOSO DE PEEK En titanio.	unidad
60	1	4	SISTEMA DE FIJACION SACROILIACO PERCUTANEO DE 9 MM DE DIAMETRO CON ESPIRAS ANCHAS Origen Nacional.	unidad
61	1	4	SISTEMA DE ESTABILIZACION DINAMICA CON TORNILLOS PEDICULARES Y BARRAS DE TAMBOR METALICO Tornillos Material Titanio, hasta 2 niveles.	unidad
62	1	20	SISTEMA DE BARRAS NO CONVENCIONALES HIBRIDAS hasta 5 niveles en titanio.	unidad
63	1	100	AAP TORNILLO CANULADO DE 4,5 MM EN ACERO ASTM F-138 DE 12 A 60 MM CON ROSCA PARCIAL DE Y ROSCA COMPLETA, CON ARANDELAS. DEBE TENER PUNTA AUTOPERFORANTE Y AUTOROSCANTE. LAS GUIAS DEBEN SER DE ACERO DE ALTA DUREZA. DEBEN TENER PUNTA AUTOPERFORANTE Y AUTORO	unidad
64	1	4	SET DE TUTORES EXTERNOS TIPO AO Origen Nacional.	unidad
65	1	100	Osteosintesis aap tornillos canulados de 6,5 mm, en acero astm f-138, de 35 a 130 mm con rosca parcial de 20 y	unidad

			36 mm, y rosca completa, con arandelas. debe tener punta autoperforante y autoroscante. las guías deben ser clavijas de al menos 3.0 mm de acer	
66	1	4	DETENSORES DE TITANIO de 1.25 y 1.5 mm.	unidad
67	1	95	ALAMBRES MALEABLES 0,8 - 1 Y 1,2 MM Origen nacional.	unidad
68	1	90	CLAVIJAS 1 A 2,5 MM Origen nacional.	unidad
69	1	4	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO PARA DIAFISIS Y HUMERO PROXIMAL. Cerrojos poliaxiales y cerrojo sobre cerrojo. Anterogrado	unidad
70	1	4	CLAVO DIAFISARIO DE HUMERO Acerrojado en titanio retrogrado	unidad
71	1	4	CLAVO DE TIBIA ACERROJADO EN TITANIO INFRAPATELAR. Cerrojos ultradistales y poliaxiales	unidad
72	1	4	CLAVO DE TIBIA ACERROJADO EN TITANIO SUPRAPETALAR. Cerrojos ultradistales y poliaxiales.	unidad
73	1	4	CLAVO FLEXIBLE TIPO TEN Múltiples medidas y sistema de colocación con bloqueo de migración.	unidad
74	1	95	Osteosíntesis implantes p/osteosíntesis - alambres kirschner 1-1.5-2 mm. origen nacional.	unidad
75	1	4	Osteosíntesis kit para reconstrucción craneal en titanio con sus correspondientes tornillos de 1,5 mm de diámetro. set de placas en titanio con opción a malla premoldeada en titanio con sus correspondientes tornillos de diámetro 1.5 mm origen nacional.	unidad
76	1	85	PLACAS Y TORNILLOS DE 1, 1,5, 2 Y 2,5 MM BAJO PERFIL, BLOQUEADO, DE TITANIO	unidad
77	1	80	PLACAS TORNILLOS FRAGMENTO ESPECÍFICO BLOQUEADO. PARA FRACTURAS ARTICULARES BAJAS DEL RADIO DISTAL	unidad
78	1	80	PLACAS RECTAS DE 3,5 MM Y 4,5 MM BLOQUEADAS. DE TITANIO CON AGUJEROS COMBINADOS	unidad
79	1	80	Osteosíntesis micro placa en "t" de 2 mm. placa en titanio de diámetro 2.0 mm con tornillos. origen nacional.	unidad
80	1	80	Osteosíntesis micro placa múltiple de 2 mm. placa en titanio de diámetro 2.0 mm. origen nacional.	unidad
81	1	70	Osteosíntesis mini placa en "I" recta/oblicua de 2,7 mm laca en titanio de diámetro 2.7 mm, con tornillos. Origen nacional.	unidad
82	1	70	Osteosíntesis mini placa en "t" 2,7 mm. placa en titanio de diámetro 2.7 mm con tornillos. origen nacional.	unidad
83	1	4	PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA DE 4,5 SUPRACONDILEA CON BULON CENTRAL, Larga. Bloqueada en titanio. Origen Nacional. Larga y Extralarga.	unidad
84	1	4	PLACA BLOQUEADA DE PLATILLO TIBIAL Anatómica para colocación interna.	unidad

85	1	4	PLACA ANATÓMICA BLOQUEADA DE ROTULA En titanio tornillos de 3.5 mm cabeza de angulo variable.	unidad
86	1	4	PLACA ANATÓMICA DE PERONÉ DISTAL En titanio, bloqueada.	unidad
87	1	4	PLACA ANATÓMICA PARA MALÉOLO POSTERIOR En titanio bloqueada	unidad
88	1	4	CAJA PARA FRACTURA DE PELVIS Con placas de reconstrucción bloqueadas en titanio y placas marginales de acetábulo.	unidad
89	1	4	PLACA ANATÓMICA DE TIBIA DISTAL En titanio, bajo perfil, bloqueada.	unidad
90	1	4	PLACA ANATÓMICA TIBIA PROXIMAL, LATERAL, MEDIAL Y POSTERIOR Con fijación cortical y esponjosa. Origen nacional.	unidad
91	1	50	PLACA BLOQUEADA HUMERAL DISTAL MEDIA DE 3,5 MM DE 6, 8 Y 10 ORIFICIOS Origen Nacional.	unidad
92	1	50	PLACA BLOQUEADA REGIONALES DE RECONSTRUCCION DE TITANIO DE 3,5 MM Y 4,5 MM PARA FEMUR DISTAL, TIBIA PROXIMAL, PILON TIBIAL, TIBIA DISTAL, CLAVICULA. DE 2 HASTA 12 AGUJEROS Origen Nacional.	unidad
93	1	30	PLACA BLOQUEDA DE OLECRANON DE 3,5 MM DE 5 A 7 ORIFICIOS	unidad
94	1	25	PLACA BLOQUEDA HUMERAL POSTERO-LATERAL DE 3,5 MM DE 6, 8 Y 10 ORIFICIOS Origen Nacional.	unidad
95	1	30	PLACA CABLE PERIPROTESICA, DEBE INCLUIR DISEÑOS EN AL MENOS TRES CONFIGURACIONES DIFERENTES, ANGOSTA Y PESADA, PARA AUMENTAR LAS POSIBILIDADES DE FIJACION RANURAS P/FIJACION DE LOS CABLES Y CLIPS DE CABLES ADAPTABLES A LA FIJACION DE A PLACA, EN ACERO QU	unidad
96	1	30	CABLE MULTIFILAMENTO CON CLIP EN ACERO DE 1,5 Y 2 MM O EN TITANIO DE 1,3 MM. SE ESPECIFICAN AMBAS ALEACIONES DADO QUE DEBEN COMPATIBLES LAS MISMAS CON PLACAS, TORNILLOS, CLAVOS O PROTESIS IMPLANTADAS. LOS CLIPS DEBEN TENER SISTEMA DE ENCASTRE EN PLACAS D	unidad
97	1	8	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE FEMUR EN ACERO CON CUÑA ADITIVA ACERO SEGUN NORMAS ASTM F-138, OPCION BLOQUEADAS CON ESCALONES DE 5 A 17, 5 MM, TORNILLOS DE CORTICAL Y ESPONJOSA, LOS ESCALONES DEBEN VARIAR DE A 2,5 MM Origen Nacional.	unidad
98	1	8	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE TIBIA CON CUÑA ADITIVA EN ACERO SEGUN NORMAS ASTM F-138, OPCION BLOQUEADAS CON ESCALONES DE 5 A 17, 5 MM, LOS ESCALONES DEBEN VARIAR DE A 2,5 MM, BLOQUEADAS Origen Nacional.	unidad

99	1	5	Osteosintesis placa de calcaneo scp LAMBDA	unidad
100	1	75	PLACA DE RECONSTRUCCION - RECTAS EN "T" Y EN "Y" DE COMPRESION, ETC CON PLACA CON ROSCA. PLACA BLOQUEADA CON SUS CORRESPONDIENTES TORNILLOS DE DIAMETRO 3.5 / 4.5 MM, CONFECCIONADAS EN ACERO QUIRURGICO INOXIDABLE Origen Nacional.	unidad
101	1	5	SET DE PLACAS DE 1, 1,5 Y 2 MM Fragmento específico para radio y cubito distal.	unidad
102	1	7	Osteosintesis placas especiales para fracturas marginales de acetabulo, simples y dobles con orificios ovaes. origen nacional.	unidad
103	1	80	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA DE 3,5 MM Origen Nacional.	unidad
104	1	80	PLACA DE REDUCCION ARTICULAR DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional.	unidad
105	1	80	PLACA DIVERGENTE BLOQUEADA LARGA DE 4,5 MM DE 2 HASTA 12 AGUJEROS CON TORNILLOS Origen Nacional.	unidad
106	1	80	PLACA EN L DE RADIO PROXIMAL DE TITANIO BLOQUEADA DE 2 MM. Origen Nacional.	unidad
107	1	5	SET DE PLACAS REGIONALES PRE MOLDEADAS LARGAS (deben llegar a la articulación) para montaje a 180° y 90 °, tornillos distales de 2,5 1,4 mm.	unidad
108	1	80	PLACA EN T DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional.	unidad
109	1	80	PLACA EN T O EN L RECTA/OBLICUA DE 3,5 MM Origen Nacional.	unidad
110	1	60	PLACA MICROCONDILIANA DE TITANIO DE DIAMETRO 1,5 MM Origen Nacional.	unidad
111	1	70	PLACA TERCIO DE TUBO DE 3,5 MM DE 4 A 10 ORIFICIOS Origen Nacional.	unidad
112	1	70	PLACAS ESPECIALES DIAFISIARA DE BAJO APOYO ESTREC (PLACA LCP RECTA) Origen Nacional.	unidad
113	1	10	PLACA ESPECIAL SUPRACONDILEA DE FEMUR DISTAL ANATOMICA 4,5, PARA HUESO OSTEOPOROTICO CON BULON DISTAL CENTRAL BLOQUEADO DE ESPONJOSA DE 7 MM U 8 MM, PARA MEJORAR LA FIJACION CON PLANTILLA DE GUIAS MULTIPLES EN ACERO QUE CUMPLAN LAS NORMAS ASTM F-138 DEBE	unidad
114	1	80	SET DE ENDER FEMUR TIBIA Origen Nacional.	unidad
115	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS 2.7 - 3.5 MM Origen Nacional.	unidad

116	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS COMPRESIVA Origen Nacional.	unidad
117	1	80	SET DE OSTEOSINTESIS DE DIAMETRO 1,5 MM - PLACA DE TITANIO Origen Nacional.	unidad
118	1	80	SET DE PLACAS DE OSTEOSINTESIS RECTAS - EN "T" - Y EN - "L" - DE COMPRESION Origen Nacional.	unidad
119	1	80	SET DE PLACAS DE RECONSTRUCCION 3,5 Y 4,5 MM CON TORNILLOS ESPONJOSA Y CORTICAL Origen Nacional.	unidad
120	1	80	PLACAS DE RECONSTRUCCION RECTAS 3,5 Y 4,5 MM EN ACERO SEGUN NORMA ASTM F-138, CON ORIFICIOS COMBINADOS OVALES Y BLOQUEADOS EN TITANIO SEGUN NORMA ASTM F-67 Y EN ACERO SEGUN NORMA ASTM F-138, DE 4 A 12 ORIFICIOS DE LARGO DE 60 A 190 MM Origen Nacional.	unidad
121	1	80	SET DE TORNILLOS DE TITANIO CANULADOS, CONICOS, AUTOCOMPRESIVOS, SIN CABEZA Origen Nacional.	unidad
122	1	5	ALAMBRE MALEABLE De 1.6 mm.	unidad
123	1	90	SET DE TORNILLOS HERBERT Origen Nacional.	unidad
124	1	5	SET TORNILLO CANULADOS De 7 mm, titanio, con cabeza de bajo perfil, rosca parcial total arandela.	unidad
125	1	12	SET TORNILLO DE EMERGENCIA DIAMETRO 2.3 MM. TORNILLO EN TITANIO Origen Nacional.	unidad
126	1	12	SET TORNILLO DIAMETRO 1.5 MM. TORNILLO EN TITANIO Origen Nacional.	unidad
127	1	12	SISTEMA DE CABLE CONTROL CON MANGO DE AJUSTE Y LAZADAS DE FILAMENTO DE 1,8 MM CON AMARRES DE ALAMBRE MULTIPLE FILAMENTO Origen Nacional.	unidad
128	1	90	SISTEMA PARA CIRUGIA DE EPIFISIS, ANGULADO DE MINIMA INVASION CON TORNILLOS Y PERNOS (MUNECA - HOMBRO) PLACA BLOQUEADA CONFECCIONADA EN TITANIO DOBLE HILERA CON SUS CORRESPONDIENTES TORNILLOS DE DIAMETRO 2.7 MM Y DIAMETRO 3.5 MM PARA RADIO DISTAL ORIGEN	unidad
129	1	90	PLACAS BLOQUEADAS DE TITANIO POLIAXIALES DE TITANIO DE 1,2 / 1,6 / 2,0 MM	unidad
130	1	90	PLACAS PRE MOLDEADAS BLOQUEADAS DISTALES POLIAXIALES DE 3.5 Y 2.4 MM	unidad
131	1	90	PLACAS BAJO PERFIL TITANIO BLOQUEADAS, TORNILLOS, DIVERGENTES, ORIFICIOS PARA SISTEMA HIBRIDO POLIAXIAL, CORTAS Y LARGAS	unidad
132	1	90	PLACAS BLOQUEADAS DE TIBIA PROXIMAL DE COLOCACION LATERAL EN TITANIO SEGUN NORMA ASTM F-67. TORNILLOS BLOQUEADOS DE ANGULOS DIVERGENTES DE 4 A 14	unidad

			ORIFICIOS EN LA RAMA DIAFISARIA, LA MISMA DEBE SER DE AL MENOS 250 MM DE LARGO Origen Nacional.	
133	1	40	TORNILLO AO PEQUEÑO DE 3.5 MM (POR UNIDAD) Origen Nacional.	unidad
134	1	40	TORNILLO CON OPCION A BLOQUEO DE 2,4 / 2,7 MM DE DIAMETRO CON ANCLAJE EN CRUZ MULTIDIRECCIONAL Origen Nacional.	unidad
135	1	40	Osteosintesis tornillo quebradizo tipo twisoff o similar	unidad
136	1	8	PLACA DE BAJO CONTACTO PARA CLAVICULA Origen Nacional.	unidad
137	1	80	MICRO TORNILLOS CANULADOS DE 1.5 Y 2 MM DE DIAMETRO	unidad
138	1	80	SISTEMA DE RECONSTRUCCION OSEA PARA FRACTURAS EPIFISARIAS MULTIPLES Y DIAFISARIAS, CON OPCION A BLOQUEO CON ANGULARES MULTIPLES CON TORNILLOS DE 2,4 - 2.,6 - 3,9 - 4,9 MM AUTOCERRANTES	unidad
139	1	50	SET DE TENSORES TITANIO CON GUIAS PARA MUÑECA Y MANO DE 1, 1,5 Y 2 MM	unidad
140	1	10	Osteosintesis set placa regionales para artrodesis del carpo titanio bloqueadas.	unidad
141	1	5	SISTEMA TOTAL Y PARCIAL PARA ENFERMEDADES DEGENERATIVAS CON GUIAS DE CORTE MODULAR	unidad
142	1	5	SISTEMA TOTAL Y PARCIAL DE SUPERFICIE Origen Nacional.	unidad
143	1	5	SISTEMA TOTAL Y PARCIAL SUPERFICIE DE CASCO EXTENDIDO Origen Nacional.	unidad
144	1	6	PROTESIS GLOBAL TOTAL CON DETENSORES PARA FRACTURA DE HOMBRO Origen Nacional.	unidad
145	1	6	PROTESIS PARCIAL GLOBAL PARA FRACTURA DE HOMBRO Origen Nacional.	unidad
146	1	6	PROTESIS REEMPLAZO PARCIAL DE HOMBRO Origen Nacional.	unidad
147	1	6	PROTESIS REEMPLAZO TOTAL DE HOMBRO MODULAR Origen Nacional.	unidad
148	1	5	SISTEMA DE REEMPLAZO TOTAL CON MULTIPLES MEDIDAS Y ALETAS ANTI ROTATORIAS. MODELO COONRAD	unidad
149	1	2	SISTEMA DE REEMPLAZO CUPULA RADIAL CEMENTADO Y NO CEMENTADO TITANIO, GUIAS DE CORTE	unidad
150	1	55	MALLA BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION DE PISO DE ORBITA DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO Origen Nacional.	unidad
151	1	55	MALLA MALEABLE DE TITANIO PARA RECONSTRUCCION DE PISO DE ORBITA DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO CON TORNILLOS Origen Nacional.	unidad

152	1	55	MALLAS MALEABLES Y REABSORVIBLES MULTIPERFORADAS (CIRUGIA MAXILOFACIAL) Origen Nacional.	unidad
153	1	55	PLACA BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION MAXILOFACIAL DE 1,5 / 2,0 MM DE DIAMETRO Origen Nacional.	unidad
154	1	55	MAXILO FACIAL MINI PLACA C/PUENTE DE 2 ORIFICIOS HASTA 12. PLACA EN TITANIO DE DIAMETRO 1.5/2.0 MM CON TORNILLOS Origen Nacional.	unidad
155	1	55	MAXILO FACIAL MINI PLACA. MARTIN 2 ORIFICIOS HASTA 12. PLACA EN TITANIO DE DIAMETRO 2.0 MM CON TORNILLOS Origen Nacional.	unidad
156	1	55	SET DEL TORNILLO PARA BLOQUEO MANDIBULAR CON SU CORRESPONDIENTE ALAMBRE IMF. TORNILLO IMF PARA BLOQUEO INTERMAXILAR Origen Nacional.	unidad
157	1	55	TORNILLO BIODEGRADABLE PARA RECONSTRUCCION MAXILOFACIAL DE 1,5 / 2,00 MM DE DIAMETRO Origen Nacional.	unidad
158	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE FEMUR TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE FEMUR Origen Nacional.	unidad
159	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE HUMERO TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE HUMERO Origen Nacional.	unidad
160	1	8	TUTOR "AO" MONTAJE DE TIBIA TUTOR EXTERNO TIPO "AO" CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS PARA MONTAJE DE TIBIA Origen Nacional.	unidad
161	1	8	TUTOR COMPRESOR TRIANGULAR VH P/TOBILLO Origen Nacional.	unidad
162	1	8	TUTOR CORRECTOR ANGULAR PARA OSTEOSTOMIA Origen Nacional.	unidad
163	1	8	TUTOR EXTERNO PARA MUÑECA TIPO KRONER	unidad
164	1	8	TUTOR TRANSPORTADOR DE SEGMENTO OSEO MED TUTOR EXTERNO TRANSPORTADOR CON SUS CORRESPONDIENTES PINS, ROTULAS, SCHANZ Y TUBOS Origen Nacional.	unidad
165	1	35	ESPACIADORES DE CEMENTO CON GENTAMICINA PARA CADERA ESPACIADORES HECHOS A MEDIDA, CONFECCIONADOS EN QUIROFANO, CEMENTADO CON ANTIBIOTICO	unidad
166	1	35	ESPACIADORES DE CEMENTO CON GENTAMICINA PARA RODILLA ESPACIADOR CON MOLDE DE SILICONA PARA REVISION DE ARTROPLASTIA DE RODILLA CON CEMENTO ACRILICO CON ATB Origen Nacional.	unidad

167	1	7	SUSTITUTO ÓSEO Solido, en bloques.	unidad
168	1	130	SUSTITUTO OSEO SOLIDO O GRANULADO 10-15-30 GRS Origen Nacional.	unidad
169	1	150	DOSIS DE CEMENTO OSEO CON HIDROXIAPATITA - CON O SIN ANTIBIOTICO Origen Nacional.	unidad
170	1	35	MINI ARPON DE TITANIO 1,9 MM. CON SUTURA DE ALTA RESISTENCIA Origen Nacional.	unidad
171	1	5	ARPON DE TITANIO Con ojal y bloqueo cortical. Origen Nacional de 3 y 5 mm.	unidad
172	1	50	SISTEMA DE SUTURA MENISCAL ADENTRO-AFUERA CON AGUJAS DESCARTABLES Y SUTURAS NO ABSORBIBLES 2.0. Origen Nacional.	unidad
173	1	5	SET DE MICRO FRACTURAS Origen Nacional.	unidad
174	1	60	ARTROSCOPIA TORNILLOS DE INTERFERENCIA PARA PLASTICA DE LCA CON SET DE MEDIDAS E INSTRUMENTAL A PRÁ%STAMO Origen nacional. Guía femoral anatómica tipo canasta flexible.	unidad
175	1	50	ARPONES DE TITANIO DE 3 MM Y 5 MM SIN OJAL CON SET DE MEDIDAS E INSTRUMENTAL A PRÁ%STAMO Origen Nacional.	unidad
176	1	5	PUNTA DE SHAVER De origen importado	unidad
177	1	100	SISTEMA DE FIJACION TRANSVERSAL DE PEEK Y/O TRANSFIXIANTE DOBLE DE PEEK CON SET ORIGINAL MITEK PARA PLASTICA DE LCA, CON TORNILLO DISTAL DE PEEK Origen Nacional.	unidad
178	1	100	Artroscopia sistema de fijacion transversal en titanio para plastica de lca, con tornillo distal de peek. Origen nacional.	unidad
179	1	100	Artroscopia sistema de fijacion transversal tornillo transversal en titanio para lca con tornillo distal en titanio. origen nacional.	unidad
180	1	50	GRAPA IQL DE TITANIO CON SET DE MEDIDAS Origen Nacional.	unidad
181	1	60	SUTURA ALTA RESISTENCIA DE BAJO PESO MOLECULAR Origen Nacional.	unidad
182	1	4	SET DE TORNILLA INTERFERENCIALES DE PEEK Origen Nacional, Con medidas de 5 a 12 mm para reconstrucción ligamento patelo femoral, ligamento colateral medial y complejo pos lateral.	unidad
183	1	4	TORNILLO DE BIOTENODESIS DE PEEK Origen nacional.	unidad
184	1	4	ARPON DE PEEK SIN NUDO Origen nacional y/o arpon de peek con aguja origen nacional de 2,9 y 5.5 para reparacion de mangito rotador y ligamento patero femoral.	unidad
185	1	90	SISTEMA DE FIJACION CORTICAL DE TITANIO NACIONAL CON TORNILLO INTERFERENCIAL DE TITANIO DISTAL NACIONAL PARA RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, LESIONES MULTILIGAMENTARIAS ,	unidad

			CIRUGIA DE REVISION LIGAMENTARIA Y RECONSTRUCCION DE LIGAMENTO CRUZA	
186	1	50	ARPON DE 3,0 Y 5,0 MM DE TITANIO ROSCA TOTAL CON INTERFACE Y SUTURA-SUTURA Origen Nacional.	unidad
187	1	50	SISTEMA DE REPARACION EN DOBLE HILERA DEL MANGUITO ROTADOR PARA MIEMBRO SUPERIOR	unidad
188	1	35	SET DE EXTRACCION DE TORNILLOS DIFICULTOSOS DE 1,5 , 2,5, 3,5, Y 4,5 MM CON TREPANOS AD HOC CON MANGO Y GUIA EN 3,5 Y 4,5, EXTRACTORES CONICOS EXAGONALES Y EXTRACTORES DE ROSCA EXTERNA DE 3,5 Y 4,5 MM. PINZA UNIVERSAL. MECHAS DE 6 Y 8 MM Origen Nacional	unidad
189	1	50	Pierna, Tobillo y Pie tornillos canulados doble rosca 6 mm de diametro	unidad
190	1	8	SISTEMA DE ENDOBOTOM PARA DIASTASIS TIBIOPERONEA INFERIOR DE TOBILLO Y CON PLACAS ADAPTADA Origen Nacional.	unidad
191	1	7	PLACAS BLOQUEADAS ESCALONADAS PARA OSTEOTOMIA DE CALCANEIO DE 3,5 MM	unidad
192	1	7	PLACAS BLOQUEADAS PARA ANTEPIE PARA ARTRODESIS METATARSO FALANGICA	unidad
193	1	1	CAGE DE PEEK PARA ARTRODESIS SUBASTRAGALINA Origen Nacional.	unidad
194	1	7	SISTEMA CIRUGIA PERCUTANEA CON FRESAS INSTRUMENTOS DE MANO Y SET DE ANESTESIA	unidad
195	1	4	SET DE CLAVOS ELASTICOS ENDOMEDULARES DE TITANIO DIAMETRO DE 1,5 MM HASTA 4 MM, LONGITUD 300 MM HASTA 440 MM. CON CAPSULA PARA CIERRE E INSTRUMENTAL COMPLETO PARA COLOCACION Y EXTRACCION	unidad
196	1	4	PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA LCP 3,5 MM RECTA COMBI-HOLE, 4-12 ORIFICIOS, LONGITUD 59-163 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
197	1	4	PLACA DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA LCP 3,5 MM RECTA COMBI-HOLE, 5 - 22 ORIFICIOS, LONGITUD 70 - 315 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
198	1	4	Ortopedia Infantil placa de compresion bloqueada lc - dcp 3,5 mm, combi - hole, 2 - 12 orificios, longitud 25 - 155 mm. con instrumental completo de colocacion.	unidad
199	1	4	PLACA DE COMPRESION BLOQUEADA LC - DCP 3,5 MM RECTA 5 - 22 ORIFICIOS, LONGITUD 58 - 262 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
200	1	4	Ortopedia Infantil set de tornillos de corticales hexagonales. diametro de 3,5 mm (10 - 60 mm de longitud, autorroscantes.	unidad
201	1	4	PLACA LCP 4,5 / 50 MM ESTRECHA COMBI - HOLE, 2 - 24 ORIFICIOS, LONGITUD 44 - 440 MM.	unidad

			CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	
202	1	4	PLACA LC - DCP 4,5 MM ESTRECHA COMBI - HOLE, 2 - 16 ORIFICIOS, LONGITUD 34 - 286 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
203	1	4	PLACA LCP 4,5 / 50 MM ANCHA COMBI - HOLE, 6 - 24 ORIFICIOS, LONGITUD 116 - 440 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
204	1	4	PLACA LC - DCP 4,5 MM ANCHA, COMBI - HOLE, 6 - 18 ORIFICIOS, LONGITUD 106 - 322 MM. CON INSTRUMENTAL COMPLETO DE COLOCACION	unidad
205	1	4	SET DE TORNILLOS DE CORTICAL HEXAGONALES DIAMETRO DE 4,5 MM, LONGITUD DE 14 - 140 MM, AUTORROSCANTES. CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
206	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 3,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (8 - 50 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (8 - 50 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
207	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 3,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (10 - 50 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (10 - 50 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
208	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 4,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (10 - 72 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (10 - 72 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
209	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 4,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 80 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 80 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
210	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 6,5 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 150 MM DE LONGITUD), AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (20 - 150 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 150 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad
211	1	4	SET DE TORNILLOS CANULADOS DIAMETRO DE 7,0 MM AUTOPERFORANTES DE ROSCA CORTA (20 - 130 MM DE LONGITUD), AUTOPERFORANTES ROSCA LARGA (20 - 130 MM DE LONGITUD) Y AUTOPERFORANTES ROSCA HASTA LA CABEZA (20 - 130 MM DE LONGITUD) CON INSTRUMENTAL DE COLOCACION	unidad

212	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 400 MM DE LONGITUD	unidad
213	1	4	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA ROSCADA. DIAMETRO DE 0,8 - 3,0 MM, 70 - 200 MM DE LONGITUD	unidad
214	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON DOBLE PUNTA. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 150 MM DE LONGITUD	unidad
215	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 0,6 - 3,0 MM, 70 - 400 MM DE LONGITUD	unidad
216	1	40	SET DE AGUJAS DE KIRSCHNER CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 2,0 MM, 280 MM DE LONGITUD	unidad
217	1	40	TORNILLOS DE CORTICAL, AUTORROSCANTE DIAMETRO DE 3,5 MM (14 - 30 MM DE LONGITUD) Y 4,5 MM (16 - 32 MM DE LONGITUD)	unidad
218	1	40	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE DE 3,5 Y 4,5 MM DIAMETRO DE 14 A 32 MM DE LONGITUD	unidad
219	1	60	Ortopedia Infantil placa en 8 de titanio bloqueadas	unidad
220	1	7	SILLA DE RUEDAS Autopropulsadas y de traslado.	unidad
221	1	31	COLCHON ANTIESCARA TIPO CONVENCIONAL - MEDIDA 190 X 90 X 13	unidad
222	1	7	MULETA MATERIAL ALUMINIO - ALTURA STANDAR - REGULABLE SI	unidad
223	1	20	VALVA TIPO DAFO En todas sus medidas para miembro superior e inferior.	unidad
224	1	10	SILLA DE BAÑO. Silla de baño.	unidad
225	1	4	Cadera cefalo femoral thompson tallo largo, cuello corto. origen nacional. OpcionTallo Largo Cuello Largo.	unidad
226	1	6	PRÓTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA No cementada cabeza cerámica c/liner constreñido. Origen Nacional.	unidad
227	1	7	Pierna, Tobillo y Pie placa bloqueada con espaciador para ante pie y para alargamiento de columna externa de calcaneode 3,5mm.	unidad

DESCRIPCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Marco Normativo.

El presente procedimiento del acto contractual, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar>

ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

- a. Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4: Plazos para realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o emitir circulares.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que deben cumplir los oferentes.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) y actualizado a la fecha del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6: Registro de Proveedores del IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá suministrar al correo electrónico **rprov@iosfa.gob.ar** la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Personas humanas (documentación digital):

- a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- c. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.
- b. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.

- c. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.
- b. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Anexos IF-2021-61642613-APN-SCC#IOSFA.
- b. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- d. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- e. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- f. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7: Formalidades de las ofertas.

- a. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por la persona humana o representante, mandatario o persona designada, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- c. Deberán ser presentada en original y con todo testado, raspadura, enmienda o interlínea debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d. Documentos fotocopiados:
 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- e. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- f. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- g. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- h. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- i. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- j. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de

apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.

- k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- l. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- m. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimarán todas las presentadas por ese oferente.
- n. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- o. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 8: Forma de cotizar.

El oferente deberá cotizar en el “Sírvese Cotizar” que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta la Especificación Técnica y los siguientes aspectos:

- a. Precio unitario y cierto, expresada en Moneda Argentina, en números, con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida; el precio total del renglón, en números y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.
- c. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado, todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones correspondientes, con pérdida de la garantía de oferta en proporción que corresponda a los renglones desestimados.
- d. El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.
- e. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.
- f. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

- g. La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- h. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- i. No se acepta ofertas variantes.

ARTÍCULO 9: Plazo de mantenimiento de oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta, quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 10: Documentación a presentar con la oferta.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario "Sírvase cotizar" con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (**Anexo 1 del PByCP**).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país. (**Anexo 2 del PByCP**)
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (**Anexo 3 del PByCP**).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (**Anexo 4 del PByCP**).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional". (**ANEXO 5 del PByCP**).
- h. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- i. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- j. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso d, Artículo 7 del presente pliego.
- k. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
 1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

- 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 11: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c. Si el oferente fuera inelegible, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado (en los procedimientos que solicitan muestras).
- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

- k. Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

ARTÍCULO 12: Causales de Desestimación Subsanables.

- a. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.
- b. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.
- c. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días improrrogables contados a partir de la fecha de recibida la intimación, el incumplimiento dará lugar a desestimar la oferta sin más trámite.
- d. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13: Pautas para la Inelegibilidad

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA:

- a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b. Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta

causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

- e. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f. Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h. Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i. Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 14: Montos de las Garantías.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.

- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 74/100 (\$ **11.226.624,74**).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 15: Forma de constitución de las garantías.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 16: Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS TRES MIL (\$3.000,00) ACDIR-2021-129-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 18: Renuncia Tácita

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien y/o Servicio.

ARTÍCULO 19: Criterio de Evaluación.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme el Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlara los precios, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incursos en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 20: Dictamen de Evaluación de Ofertas.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 21: Adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación se efectuará por renglón individual, en el caso de cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA: https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTICULO 22: Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra.

ARTICULO 23: Lugar y Plazo de Entrega.

Las entregas de los elementos (Prótesis e Implantes) deberán ser en las Instituciones Sanatoriales u Hospitalarias indicadas en las órdenes de entrega que emitirá el IOSFA.

1. En este documento se consignarán los datos del afiliado, elementos a entregar, termino: Urgencia o Programada, lugar donde se encuentra internado el afiliado.
2. El adjudicatario deberá cumplimentar la entrega de las Prótesis e Implantes, solicitadas para cada uno de los beneficiarios, dentro de los siguientes plazos:

Intervenciones quirúrgicas de Urgencia: **Inmediata** dentro de las 24 horas de recibida la orden de entrega.

Intervenciones quirúrgicas de carácter programadas: **72 horas antes de acto quirúrgico**.

ARTICULO 24: Vigencia del Contrato.

El contrato será por un período de SEIS (06) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga (Artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA).

Las cantidades máximas de unidades para cada renglón que podrán ser requeridos durante el lapso de vigencia del contrato, se encuentra establecido en el presente pliego y sírvase a cotizar.

ARTICULO 25: Recepción.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (07) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, en caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 26: Facturación.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Subgerencia de Compras y Contrataciones (Paso 551 – C.A.B.A.), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la recepción definitiva, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 27: Forma de pago.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 28: Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

ARTÍCULO 29: Competencia judicial.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 30: Orden de prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g. La oferta y sus accesorios.
- h. Las muestras.
- i. La adjudicación.
- j. Orden de Compra.

ARTÍCULO 31: Terminología.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con el presente servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
- Especificación Técnica – Apéndice I

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N° _____

Razón Social o nombre completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma Individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 1.16 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "en los casos que se oferten bienes de origen nacional".

Lugar y fecha:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CAPÍTULO I

Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1º.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

CAPÍTULO II

Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2º.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

CAPÍTULO III

Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

CAPÍTULO VI

Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

CAPÍTULO VII

Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de

bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

CAPÍTULO VIII

Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1º, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

CAPÍTULO X

Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

CAPÍTULO XI

Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino" y a los regímenes de "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional", se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénese la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

CAPÍTULO XII

Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - SOLICITUD DE COMPRA NORMAL NRO 04/2021
"ADQUISICION DE PRÓTESIS IMPLANTES Y ELEMENTOS DE USO EN CIRUGIA
ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA".

1. PROVISIÓN DE PRÓTESIS E IMPLANTES.

Los adjudicatarios deberán proveer a requerimiento todas las prótesis, implantes y elementos de uso en cirugía ortopédica y traumatológica, para su utilización en cirugía programada y de urgencia, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios. Siempre dentro de lo establecido por el Plan Medico Obligatorio.

2. EXTENSIÓN DEL CONTRATO.

- a. Los adjudicatarios atenderán exclusivamente la demanda por cirugía programada y de urgencia. (Entrega inmediata de recibida la orden de entrega: dentro de las 24 horas, y programada: 72 horas antes del acto quirúrgico).
- b. Las cantidades a solicitar variarán de acuerdo a las necesidades de los afiliados del IOSFA.
- c. Urgencias:
 1. Lesión osteoarticular con compromiso neurovascular- Atención inmediata e inmovilización provisoria, mínimamente invasiva.
 2. Exposición osteoarticular con o sin pérdida de partes blandas. Atención en las primeras horas con inmovilización provisoria, mínimamente invasiva.

3. CONDICIONES GENERALES DE LAS PRESTACIONES.

- a. Deberán contar para la provisión, como mínimo con un Centro Operativo, que funcionará las 24 horas, todos los días del año, durante el período de vigencia del contrato. Este Centro deberá contar con recursos humanos, espacio físico, equipamiento tecnológico y de comunicaciones suficiente, para poder realizar las provisiones en las condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b. La demanda a atender es la originada por los afiliados del IOSFA atendidos en todo el ámbito del país. No se aceptan ofertas de carácter regional.
- c. El oferente de prótesis nacionales deberá ser fabricante.
- d. Central de Auditoria en Prótesis y Elementos de Síntesis:
 - a) Parte quirúrgico.
 - b) *Stickers* de lo utilizado.
 - c) Control RX postoperatorio inmediato y a los 30 días.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

- a. Todos los materiales deberán estar aprobados por la ANMAT.


Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA


CORONEL ENRIQUE CAPAÑO GP#IOSFA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

- b. En el caso de productos importados se considerarán aquellos cuyo origen provengan de EEUU, Brasil y/o del Continente Europeo.
- c. El oferente deberá certificar el producto que ofrece y garantizarlo a partir de la fecha de colocación de la prótesis o implante debiendo hacerse cargo de su reposición en caso de falla y de los gastos que demande la reimplantación. Mínimo 10 años, máximo 20 años.
- d. Se proveerán elementos importados, solo si no hubiera de origen nacional o si la edad o la patología del paciente lo ameritan.

5. MODALIDAD ORDEN DE COMPRA ABIERTA.

- a. Las cantidades y unidades de prótesis, implantes y elementos a adquirir podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato, especificando la cantidad mínima y máxima de unidades que el oferente deberá proporcionar en oportunidad de la recepción de la orden de entrega.
- b. El Organismo contratante determinará para cada renglón el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato, son las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en el supuesto caso de adjudicación de una oferta por cantidades menores, la cantidad máxima será establecida en la orden de compra.
- c. La Oferta deberá especificar, para cada renglón la cantidad máxima de unidades que el oferente está dispuesto a proporcionar durante la vigencia del contrato.
- d. La suma de las cantidades solicitadas no deberá ser inferior al mínimo que fije el organismo, de acuerdo a lo previsto con la Oferta.
- e. DESARROLLO DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato ejecutado conforme con la modalidad de orden de compra abierta será de 6 meses a partir del perfeccionamiento de contrato, con opción a prórroga por un plazo igual a la inicial.
- f. Se agrega como Apéndice I el listado de elementos de traumatología a licitar.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.

- a. Copia certificada por Escribano Público y legalizada ante el Colegio de Escribanos en caso de corresponder del Certificado de habilitación y autorización de la empresa fabricante o importadora, acompañado del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, en los términos de la Disposición Nro. 2319/02 (TO 2004).
- b. Declaración Jurada donde conste que los productos que comercializan se ajustan a lo establecido en la Disposición ANMAT Nro. 2.318/02 o Resolución MS Nro. 255/94. (Firmada por el Director Técnico del Oferente).
- c. Copia certificada por Escribano Público y legalizada ante el Colegio de Escribanos en caso de corresponder de la matrícula del responsable Director Técnico de la empresa.
- d. Copia certificada por Escribano Público y legalizada ante el Colegio de Escribanos en caso de corresponder de la Disposición que otorga el nombramiento del Director Técnico, o número de trámite de iniciación de dicho expediente.
- e. Certificado emitido por la ANMAT donde conste la situación del oferente, relacionada con sanciones y sus causas, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas que pudiera haber recibo dentro de los DOCE (12) meses anteriores a la fecha de

Dra. Graciela M. Buján
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

2
[Firma]
CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANZERA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein".

apertura de las ofertas del Acto Contractual. Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de mayor a 30 días de la fecha de apertura de las ofertas.

- f. Constancia emitida por la ANMAT que cumple con la disposición de trazabilidad, de cumplir con esta presentación queda exceptuado de presentar lo prescrito en los incisos a, b, c y d.
- g. Listado de Centros Operativos. Deberán presentar un certificado de otras Obras Sociales, o Listado de financiadores de Salud, con los cuales mantienen relación comercial, indicando datos de contacto para pedir referencias.
- h. El oferente deberá describir los elementos que componen el material con que está confeccionada la prótesis y/o elementos de síntesis, tanto en los aceros como en los Polietilenos, para una evaluación técnica y científica de la calidad del producto.
- i. Los oferentes deben presentar la certificación de libre venta de los productos que ofrecen.
- j. Presentar una garantía de entrega del material.
- k. Folletería (Portfolio), catálogo, con la descripción técnica y características, medidas, etc., del material que se presenta en la oferta, con la finalidad de evaluar los elementos.

7. CRITERIO DE EVALUACION DE LA OFERTA

- a. Calidad y aptitud técnica: será definida por la opinión de la Comisión Evaluadora, que podrá solicitar asesoramiento a especialistas médicos, para que emitan una opinión técnica al respecto.
- b. Factor económico: de ser apta se adjudicará aquella de menor valor.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de octubre de 2021.


Mariela M. Bujan
Gerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA


GUILLERMO ENRIQUE CAPANEGRA
Gerente de Prestaciones Sanitarias - IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente**

Número: CD-2021-93581458-APN-GP#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

Referencia: Especificación Técnica Actualizada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.01 15:09:44 -03:00

Eduardo Enrique Capanegra
Gerente
Gerencia de Prestaciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.01 15:09:45 -03:00

LISTADO DE ELEMENTOS DE TRAUMATOLOGIA A LICITAR

MIN	MAX	Orden	DETALLE	
1	4	1	Céfalo femoral thompson standard tallo largo, cuello largo. Origen nacional.	cadera
1	4	2	Céfalo femoral thompson standard tallo largo, cuello corto. Origen nacional.	cadera
1	4	3	Charnley con cono de acople - ar 46-40-35 reforzada modular. Origen nacional	cadera
1	4	4	Charnley con cono de acople - reemplazo total de cadera charnley de revisión. Origen nacional.	cadera
1	9	5	Prótesis doble movilidad cementada opción de cono 12/14 y 10/12 de diámetro 28mm con opción tallo standart y extendido.	cadera
1	10	6	Prótesis de cadera bipolar. Origen nacional	cadera
1	4	7	Prótesis no cementada cotilo de fijación biológica para cirugías primarias con recubrimiento de titanio solidoestructural trabecular.	cadera
1	6	8	Prótesis de cadera híbrida nacional, cotilo con fijación biológica y anclaje secundario con tornillos de titanio tallo femoral pulido espejo articulación metal . Prótesis de cadera cementada STANDARD Y HIGHOFFSET con cotilo universal cabeza 32 o 36mm Polietileno VIE	cadera
1	6	9	Prótesis de R.T.C triconica cementada pulido espejo.	cadera
1	6	10	Prótesis para R.T.C cementada /revisión cementada +cúpula Judet	cadera
1	6	11	Prótesis de R.T.C cementada nacional de revisión	cadera
1	22	12	Prótesis nacional: reemplazo total de cadera superficie microporosa con cobertura en titanio trabecular en el componente acetabular y el componente femoral para colocación no cementada. Cadera primaria no cementada	cadera
1	7	13	R.T.C no cementada cabeza metálica c/liner constreñido	cadera
1	6	14	R.T.C.no cementada cabeza cerámica c/liner constreñido.	cadera
1	6	15	R.T.C. de revisión tallo trimodular no cementado de anclaje distal+ cotilo cementado diámetro 32	cadera
1	6	16	R.T.C. tallo no cementada con cotilo doble movilidad.	cadera
1	28	17	Reemplazo total de cadera híbrida con componente acetabular con cobertura porosa en titanio trabecular para colocación sin cemento y componente femoral para colocación con cemento tallo nacional. Origen nacional.	cadera
1	30	18	Reemplazo total de cadera pulido a espejo, cabeza intercambiable de 28 mm y cotilo ppl. Origen nacional.	cadera
1	30	19	Clavo cefalofemoral tipo Gamma con cerrojo proximal, un tornillo de compresión y otro antirrotatorio, doble cerrojo distal, diferentes angulaciones, Fémur / tibia y longitudes nacionales.	cadera
1	7	20	Clavo endomedular cortos bloqueados con guía externa.	cadera
1	30	21	Sistema clavo placa richard, a 95°, standard 4, 5 y 6 orificios, en acero, f-138.Origen nacional. Con set completo.	cadera
1	7	22	Clavo placa DHS /DCS en todas las medidas	cadera
1	7	23	Clavo endomedular de fémur en titanio anterógrado y retrogrado de 8,9,10,11,12,mm de diámetro y longitudes de 300 a 400 mm con triple Bloqueo proximal y distal nacional.	cadera
1	7	24	Clavo acerrojado solido fresadoantero y retrogrado con multiples bloqueos, proximales y distales, con guías externas.	cadera

Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

1

CD. ORSOLIBO BARRERA BARRERA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

1	27	25	Reemplazo total de cadera de revisión modular de fijación distal con opciones de componentes modulares proximales en tamaño y longitud, fijación no cementada distal en diversas longitudes. Origen nacional.	cadera
1	28	26	Reemplazo total de cadera de revisión modular de fijación distal cuello modular con opciones de componentes modulares proximales en tamaño y longitud, fijación no cementada distal en diversas longitudes, Origen nacional.	cadera
1	30	27	Reemplazo total de cadera primaria modular de fijación distal con cuello modular, fijación no cementada distal en diversas longitudes. Origen nacional.	cadera
1	6	28	Reemplazo total de cadera mini hip con cotilo no cementado cabeza 36 y 40mm. Origen nacional	cadera
1	12	29	Prótesis nacional: reemplazo total de rodilla cementada modular con inserto tibial. Origen nacional.	rodilla
1	12	30	Prótesis reemplazo total de rodilla nacional c/vástagos y cuñas intercambiables estabilizadas plus. Origen nacional	rodilla
1	22	31	Prótesis reemplazo total de rodilla nacional c/vástagos y cuñas intercambiables constreñida. Origen nacional.	rodilla
1	22	32	Prótesis reemplazo total de rodilla nacional c/vástagos descentrados en eje y cuñas intercambiables y liner estabilizador. Origen nacional	rodilla
1	25	33	Prótesis total de rodilla mínimamente invasiva con conservación de ligamento cruzado posterior.	rodilla
1	12	34	Reemplazo total de rodilla cementada de revisión. Origen nacional.	rodilla
1	12	35	Reemplazo total de rodilla anatómica con vástagos cementada de revisión. Origen nacional	rodilla
1	12	36	Reemplazo total de rodilla cementada. Origen nacional.	rodilla
1	5	37	Prótesis modular de rodilla ultracongruente con reborde anterior para may	rodilla
1	12	38	Reemplazo total de rodilla dll pelly. Origen nacional	rodilla
1	12	39	Reemplazo total de rodilla modular constreñido con vástagos cementados y no cementados, cuñas y offset diferenciados. Origen nacional	rodilla
1	20	40	Sistema de fijación cervical intersomatico con anclaje roscado / pin superior e inferior angulado enpeek superficie dentada anti-pullout ". Origen nacional	columna
1	25	41	Cubo intersomatico cervical. Autoretenitivo. Material peek con sistema de triple bloqueo doble bloqueo cefálico y uno en caudal. 0% perfil. Diferentes ángulos de lordosis. Origen Nacional.	columna
1	25	42	Sistema de fijación vertebral posterior con tornillos pediculares en todas sus medidas, ganchos pediculares y laminares para tratar patologías degenerativas, trauma, deformidades y tumores con las siguientes doble rosca, sistema multiuso en reducción y dispositivo de desrotación. Sistema original, 2 niveles. Origen nacional.	columna
1	25	43	Sistema de fijación vertebral posterior con tornillos pediculares en todas sus medidas, ganchos pediculares y laminares para tratar patologías degenerativas, trauma, deformidades y tumores con las siguientes doble rosca, sistema multiuso en reducción y d las siguientes características: sistema de tornillos doble rosca, sistema multiuso en reducción y dispositivo de desrotación. Sistema original, 3 niveles. Origen Nacional	columna
1	25	44	Cubo intersomatico lumbar posterior. Sistema oblicuo via tliif en todas sus medidas. Sistema original en peek o titanio. Origen Nacional.	columna
1	25	45	Sistema de fijación vertebral posterior con tornillos pediculares en todas sus medidas, ganchos pediculares y laminares para tratar patologías degenerativas, trauma, deformidades y tumores con las siguientes doble rosca, sistema multiuso en reducción y d doble rosca, sistema multiuso en reducción y dispositivo de desrotación. Sistema original, 4 niveles. Origen nacional.	columna

Dra. Daniela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

2

CORONEL DR. ERIC QUE CABANEGRA #IOSFA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

1	25	46	Sistema de fijación vertebral posterior con tornillos pediculares en todas sus medidas, ganchos pediculares y laminares para tratar patologías degenerativas, trauma, deformidades y tumores con las siguientes características: sistema de tornillos doble rosca, sistema multiuso en reducción y dispositivo de desrotación. Sistema original, 5 niveles. Origen nacional.	columna
1	25	47	Cubo intersomatico lumbar lateral xlii. cubo peek aleado con titanio asociado a sistema de abordaje lateral directo para mínima invasión espinal. Sistema original. Sistema de Monitoreo mnv5 compatible. Peek/Titanio. Origen nacional.	columna
1	25	48	Sistema de placa cervical anterior semirrígida con sistema de bloqueo en deseje. sistema de bloqueo que no agrega perfil a la placa. Material titanio. Ángulos contorneados. Sistema original. Incluye sistema de tornillos de rescate, Origen Nacional.	columna
1	25	49	Cubo intersomatico lumbar anterior alif. Sistema de caja de peek autoretentiva con cuádruple. sistema de bloqueo doble cuadro / doble cefálico con lordosis de 8° y 12°. Sistema nacional.	columna
1	25	50	Sistema de fijación vertebral percutáneo por vía posterior con insertor simplificado para múltiples niveles. Sistema de reductores segmentarios y controlados . compatible con neuromonitoreo intraoperatorio nmvs hasta 12 niveles . Origen nacional.	columna
1	25	51	Sistema de fijación vertebral posterior con tornillos pediculares percutaneos, tornillos modulares de 4,5 de diámetro con contornos de reducción con acople desmontable hasta cuatro niveles material titanio.	columna
1	5	52	Caja cervical torácica, toracolumbar, lumbar para reconstrucción somáticas expansibles en material de peek o titanio. Origen nacional.	columna
1	5	53	Halo - chaleco de aluminio / polietileno compatible con rnm contracción -compresión y sistema de tracción craneana con coraza de polietileno de baja densidad y flexible. NACIONAL	columna
1	26	54	Sistema de fijación cervical posterior para maslzos cervicales articulares y pediculos cervicales. Material titanio. Sistema original.	columna
1	28	55	Sistema de tornillos pediculares de rosca dual cortico / esponjosa. Material titanio. Sistema anti desmontaje y clugía de revisión hasta 5 niveles. Origen nacional.	columna
1	5	56	Sistema de radiofrecuencia facetaria.	columna
1	25	57	Sistema de barra semirrígidas de peek con sistema de tornillos cortico esponjosos. Sistema original hasta 3 niveles.	columna
1	30	58	Sistema de fijación vertebral posterior para desformidades / tumores / trauma. tratamiento de desbalance sagital con tornillos pediculares uniplanares / monoaxiales / poliaxiales en todas sus medidas, ganchos pediculares y laminares, sistema de reducción y dispositivo de des rotación planal. Material titanio. Sistema original. Hasta 12 niveles con posibilidad de fijación lumbo iliaca y lumbo sacro pélvica pediátrico y adulto.	columna
1	5	59	Parche dural.	columna
1	4	60	Sistema de caja de peek expansibles lateral y cefálico. Sistema original con set completo para su implementación.	columna
1	4	61	Sistema interespinoso de peek sistema interespinoso en titanio.	columna
1	4	62	Sistema de fijación sacroiliaco percutáneo de 9 mm de diámetro con espiras anchas. Origen nacional.	columna
1	4	63	Sistema de barras dinámicas para estabilización dinámica con tornillos pediculares material titanio hasta 2 niveles.	columna
1	20	64	Sistema de barras no convencionales híbridas hasta 5 niveles en titanio.	columna
1	100	65	Tornillo canulado de 4,5 mm en acero astm f-138 de 12 a 60 mm con rosca parcial de y rosca completa, con arandelas. debe tener punta autoperforante y autoroscante. las guías deben ser de acero de alta dureza. Deben tener punta autoperforante y autoroscante. Origen nacional.	osteosintesis
1	4	66	Set de tutores externos tipo AO. nacional.	osteosintesis


 Dra. Especial M. Bujan
 Subgerente de Prestaciones Sanitarias
 IOSFA

3

CD-2024-8583713-APN-CR#IOSFA
 CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANEGRÁ
 GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

Página 3 de 9

1	100	67	Tornillos canulados de 6,5 mm, en acero astm f-138, de 35 a 130 mm con rosca parcial de 20 y 36 mm, y rosca completa, con arandelas. Debe tener punta autoperforante y autoroscante. las guías deben ser clavijas de al menos 3.0 mm de acero de alta dureza. Deben tener punta autoperforante y autoroscante. Origen nacional.	osteosintesis
1	4	68	Detensores de titanio de 1.25 y 1.5 mm	osteosintesis
1	95	69	Alambres maleables 0,8 - 1 y 1.2 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	90	70	Clavijas de 1 a 2,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	4	71	Clavo endomedular acerrojado para diafisis y humero proximal. Cerrojos poliaxiales y cerrojo sobre cerrojo. Anterogrado	osteosintesis
1	4	72	Clavo diafisario de humero acerrojado en titanio retrogrado	osteosintesis
1	4	73	Clavo de tibia acerrojado en titanio infrapatelar . Cerrojos ultradistales y poliaxiales	osteosintesis
1	4	74	Clavo de tibia acerrojado en titanio suprapetalar . Cerrojos ultradistales y poliaxiales	osteosintesis
1	4	75	Clavo flexible tipo TEN multiples medidas y sistema de colocación con bloqueo de migración	osteosintesis
1	95	76	Implantes p/osteosintesis - alambres kirschner 1-1.5-2 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	4	77	Kit para reconstrucción craneal en titanio con sus correspondientes tornillos de 1,5 mm de diámetro.set de placas en titanio con opción a malla pre moldeada en titanio con sus correspondientes tornillos de diámetro 1.5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	85	78	Placas y tornillos de 1, 1,5, 2 y 2,5 mm bajo perfil, bloqueado, de titanio.	osteosintesis
1	80	79	Placas tornillos fragmento especifico bloqueado. Para fracturas articulares bajas del radio distal.	osteosintesis
1	80	80	Placas rectas 3,5 mm y 4,5 mm bloqueadas. De titanio con agujeros combinados.	osteosintesis
1	80	81	Micro placa en "T" de 2 mm. Placa en titanio de diámetro 2.0 mm con tornillos. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	82	Micro placa múltiple de 2 mm. Placa en titanio de diámetro 2.0 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	70	83	Mini placa en "T" recta/oblicua de 2,7 mm placa en titanio de diámetro 2.7 mm, con tornillos. Origen nacional.	osteosintesis
1	70	84	Mini placa en "T" 2,7 mm. placa en titanio de diámetro 2.7 mm con tornillos. Origen nacional.	osteosintesis
1	4	85	Placa anatómica bloqueada de 4,5 supracondilea con bulon central, largas y extralargas. Bloqueadas en titanio. Nacionales	osteosintesis
1	4	86	Placa bloqueada de platillo tibial anatómica para colocacion interna	osteosintesis
1	4	87	Placa anatómica bloqueada de rotula en titanio tornillos de 3.5 mm cabeza de angulo variable.	osteosintesis
1	4	88	Placa anatómica de peroné distal en titanio, bloqueada	osteosintesis
1	4	89	Placa anatómica para maléolo posterior en titanio bloqueada	osteosintesis
1	4	90	Caja para fractura de pelvis con placas de reconstrucción bloqueadas en titanio y placas marginales de acetábulo	osteosintesis
1	4	91	Placa anatómica de tibia distal en titanio, bajo perfil, bloqueada.	osteosintesis
1	4	92	Placa anatómica tibia proximal, lateral, medial y posterior con fijación cortical y esponjosa. Origen nacional.	osteosintesis
1	50	93	Placa bloqueada humeral distal media de 3,5 mm de 6, 8 y 10 orificios. Origen nacional.	osteosintesis
1	50	94	Placa bloqueada regionales de reconstrucción de titanio de 3,5 mm y 4,5 mm para fémur distal, tibia proximal, pilón tibial, tibia distal, clavícula. de 2 hasta 12 agujeros. Origen nacional.	osteosintesis
1	30	95	Placa bloqueada de olecranon de 3,5 mm de 5 a 7 orificios.	osteosintesis
1	25	96	Placa bloqueada humeral postero-lateral de 3,5 mm de 6, 8 y 10 orificios. Origen nacional.	osteosintesis

Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

4

CD 7091
CORONEL ELIUDORO ENRIQUE CAPANEGRÁ
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

1	30	97	Placa cable periprotésica, debe incluir diseños en al menos tres configuraciones diferentes, angostay pesada, para aumentar las posibilidades de fijación, ranuras para fijación de los cables y clips de cables adaptables a la fijación de a placa, en acero que debe cumplir normas astm f- 138. Debe incluir placas pesadas de 4,5 mm bloqueadas con ranuras para combinar con cables, de 8 a 16 orificios de 10 a 290 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	30	98	Cable multifilamento con clip en acero de 1,5 y 2 mm o en titanio de 1,3 mm. Se especifican ambas aleaciones dado que deben compatibles las mismas con placas, tornillos, clavos o prótesis implantadas. los clips deben tener sistema de encastre en placas de 4,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	8	99	Placa para osteotomía de fémur en acero con cuña aditiva, acero según normas astm f- 138, opción bloqueadas con escalones de 5 a 17, 5 mm, tornillos de cortical y esponjosa, los escalones deberán variar de a 2,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	8	100	Placa para osteotomía de tibia con cuña aditiva, en acero según normas astm f- 138, opción bloqueadas con escalones de 5 a 17, 5 mm, los escalones deben variar de a 2,5 mm, bloqueadas. Origen nacional.	osteosintesis
1	5	101	Placa de calcáneo lambda	osteosintesis
1	75	102	Placa de reconstrucción - rectas en "x" y en "y" de compresión, etc con placa con rosca. Placa bloqueada con sus correspondientes tornillos de diámetro 3.5 / 4.5 mm, confeccionadas en acero quirúrgico inoxidable. Origen nacional.	osteosintesis
1	5	103	Set de placas de 1, 1,5 y 2 mm fragmento específico para radio y cubito distal.	osteosintesis
1	7	104	Placas especiales para fracturas marginales de acetábulo, simples y dobles con orificios ovales. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	105	Placa de reconstrucción recta de 3,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	106	Placa de reducción articular de titanio de diámetro 1,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	107	Placa divergente bloqueada larga de 4,5 mm de 2 hasta 12 agujeros con tornillos. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	108	Placa en "T" de radio proximal de titanio bloqueada de 2 mm. Origen nacional	osteosintesis
1	5	109	Set de placas regionales pre moldeadas largas (deben llegar a la articulación) para montaje a 180° y 90°, tornillos distales de 2,5 1,4 mm.	osteosintesis
1	80	110	Placa en "T" de titanio de diámetro 1,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	111	Placa en "T" o en "I" recta/oblicua de 3,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	60	112	Placa microcondliana de titanio de diámetro 1,5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	70	113	Placa tercio de tubo de 3,5 mm de 4 a 10 orificios. Origen nacional.	osteosintesis
1	70	114	Placas especiales diafisaria de bajo apoyo estrech (placa lcp recta). Origen nacional.	osteosintesis
1	10	115	Placa especial supracondilea de fémur distal anatómica 4,5, para hueso osteoporótico con bulón distal central bloqueado de esponjosa de 7 mm u 8 mm, para mejorar la fijación, con plantilla de guías múltiples en acero que cumplan las normas astm f-138. Debe incluir medidas de 140 a 420 mm de largo, con 4 a 18 orificios en su rama proximal. Debe ser compatible con sistemas de alambrado, para fracturas primplante o peri protésicas. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	116	Set de ender - fémur - tibia. Origen nacional	osteosintesis
1	80	117	Set de osteosíntesis 2.7 - 3.5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	118	Set de osteosíntesis compresiva. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	119	Set de osteosíntesis de diámetro 1,5 mm. Placa en titanio. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	120	Set de placas de osteosíntesis rectas - en "x" - y en "y" - de compresión. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	121	Set de placas de reconstrucción 3,5 y 4,5 mm con tornillos esponjosa y cortical. Origen nacional.	osteosintesis

Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

5

CORONEL EDUARDO FERRER BARRERA #P#IOSFA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

1	80	122	Placas de reconstrucción rectas 3,5 y 4,5 mm, en acero según norma astm f-138, con orificios combinados ovales y bloqueados en titanio según norma astm f-67 y en acero según norma astm f-138, de 4 a 12 orificios de largo de 60 a 190 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	80	123	Set de tornillos de titanio canulados, cónicos, auto compresivos, sin cabeza. Origen nacional.	osteosintesis
1	5	124	Alambre maleable de 1.6 mm.	osteosintesis
1	90	125	Set de tornillos herbert origen nacional.	osteosintesis
1	5	126	Set tornillo canulados de 7 mm , titanio, con cabeza de bajo perfil, rosca parcial total arandela.	osteosintesis
1	12	127	Set tornillo de emergencia diámetro 2.3 mm. tornillo en titanio. Origen nacional.	osteosintesis
1	12	128	Set tornillo diámetro 1.5 mm. tornillo en titanio. Origen nacional.	osteosintesis
1	12	129	Sistema de cable control con mango de ajuste y lazadas de filamento de 1,8 mm con amarres de alambre múltiple filamento, Origen nacional	osteosintesis
1	90	130	Sistema para cirugía de epifisis, angulado de mínima invasión con tornillos y pernos (muñeca -hombro). Placa bloqueada confeccionada en titanio doble hilera con sus correspondientes tornillos de diámetro 2.7 mm y diámetro 3.5 mm para radio distal origen nacional / placa bloqueada pre moldeada para clavícula / humero proximal en titanio de reducción de diámetro 3.5 mm con opción a tornillos de diámetro 2.5 mm. Origen nacional.	osteosintesis
1	90	131	Placas bloqueadas de titanio poliaxiales de titanio de 1,2/1,6/2,0 mm. .	osteosintesis
1	90	132	Placas pre moldeadas bloqueadas, distales poli axiales de 3,5 y 2,4 mm.	osteosintesis
1	90	133	Placas bajo perfil titanio, bloqueadas, tornillos, divergentes, orificios para sistema hibrido poli axial,cortas y largas.	osteosintesis
1	90	134	Placas bloqueadas de tibia proximal de colocación lateral, en titanio según norma astm f-67. Tornillos bloqueados de ángulos divergentes de 4 a 14 orificios en la rama diafisaria, la misma debe ser de al menos 250 mm de largo. Origen nacional.	osteosintesis
1	40	135	Tornillo ao pequeño de 3,5 mm. (por unidad). Origen nacional	osteosintesis
1	40	136	Tornillo con opción a bloqueo de 2,4 / 2,7 mm de diámetro con anclaje en cruz multidireccional. Origen nacional	osteosintesis
1	40	137	Tornillo quebradizo tipo twistoff o similar	osteosintesis
1	8	138	Placa de bajo contacto para clavícula. Origen nacional	osteosintesis
1	80	139	Micro tornillos canulados de 1,5 y 2 mm de diámetro	osteosintesis
1	80	140	Sistema de reconstrucción ósea para fracturas epifisarias múltiples y diafisarias, con opción abloqueo con angulares múltiples con tornillos de 2,4 - 2,6 - 3,9 - 4,9 mm autocerrantes.	osteosintesis
1	50	141	Set de tensores titanio con guías para muñeca y mano de 1, 1,5 y 2 mm.	osteosintesis
1	10	142	Set placa regionales para artrodesis del carpo titanio bloqueadas.	osteosintesis
1	5	143	Sistema total y parcial para enfermedades degenerativas con guías de corte modular.	prótesis de hombro
1	5	144	Sistema total y parcial de superficie Origen nacional.	prótesis de hombro
1	5	145	Sistema total y parcial superficie de casco extendido. Origen nacional.	prótesis de hombro
1	6	146	Prótesis global total con detensores para fractura de hombro. Origen nacional.	prótesis de hombro
1	6	147	Prótesis parcial global para fractura de hombro. Origen nacional.	prótesis de hombro
1	6	148	Prótesis reemplazo parcial de hombro. Origen nacional.	prótesis de hombro
1	6	149	Prótesis reemplazo total de hombro modular.. Origen nacional.	prótesis de hombro
1	5	150	Sistema de reemplazo total con múltiples medidas y aletas anti rotatorias.	prótesis de codo
1	2	151	Sistema de reemplazo cúpula radial cementado y no cementado titanio, guías de corte.	prótesis de codo
1	55	152	Malla biodegradable para reconstrucción de piso de orbita de 1,5 / 2,00 mm de diámetro. Origen nacional	maxilofacial
1	55	153	Malla maleable de titanio para reconstrucción de piso de orbita de 1,5 / 2,00 mm de diámetro con tornillos. Origen nacional.	maxilofacial

Dra. Graciela M. Rojas
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

6

CD-2020-0588718-APN-GP#IOSFA
CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANEGR
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA
Página 6 de 9

1	55	154	Mallas maleables y reabsorbibles multiperforadas (cirugía maxilofacial). Origen nacional	maxilofacial
1	55	155	Placa biodegradable para reconstrucción maxilofacial de 1,5 / 2,0 mm de diámetro. Origen nacional	maxilofacial
1	55	156	Maxilo facial - mini placa c/puente de 2 orificios hasta 12. Placa en titanio de diámetro 1.5/2.0 mm con tornillos. Origen nacional.	maxilofacial
1	55	157	"maxilo facial - mini placa. Máxilo 2 orificios hasta 12. Placa en titanio de diámetro 2.0 mm con tornillos. Origen nacional	maxilofacial
1	55	158	Set del tornillo para bloqueo mandibular con su correspondiente alambre "imf", tornillo "imf" para bloqueo intermaxilar. Origen nacional.	maxilofacial
1	55	159	Tornillo biodegradable para reconstrucción maxilofacial de 1,5 / 2,00 mm de diámetro. Origen nacional	maxilofacial
1	8	160	Tutor "ao" montaje de fémur. Tutor externo tipo "ao" con sus correspondientes pins, rotulas, schanz y tubos para montaje de fémur. Origen nacional.	tutores
1	8	161	Tutor "ao" montaje de humero. Tutor externo tipo "ao" con sus correspondientes pins, rotulas, schanz y tubos para montaje de humero. Origen nacional.	tutores
1	8	162	Tutor "ao" montaje de tibia. Tutor externo tipo "ao" con sus correspondientes pins, rotulas, schanz y tubos para montaje de tibia. Origen nacional.	tutores
1	8	163	Tutor compresor triangular vh p/tobillo. Origen nacional.	tutores
1	8	164	Tutor corrector angular para osteotomía. Origen nacional.	tutores
1	8	165	Tutor externo para muñeca tipo kroner. Origen nacional.	tutores
1	8	166	Tutor transportador de segmento óseo med. Tutor externo transportador con sus correspondientes pins, rotulas, schanz y tubos. Origen nacional.	tutores
1	35	167	Espaciadores de cemento con gentamicina para cadera. Espaciadores hechos a medida, con feccionados en quirófano, cementado con antibiótico. Origen Nacional	tutores
1	35	168	Espaciadores de cemento con gentamicina para rodilla. espaciador con molde de silicona para revisión de artroplastia de rodilla con cemento acrílico con atb. Origen nacional.	tutores
1	7	169	Sustituto óseo soldo en bloques.	sustituto oseo
1	130	170	Sustituto óseo. granulado 10-15-30 grs. Origen nacional.	sustituto oseo
1	150	171	Dosis de cemento óseo con hidroxiapatita . Nacional con o sin antibiótico.	sustituto oseo
1	35	172	Mini arpon de titanio 1,9 mm. con sutura de alta resistencia. Origen nacional.	artroscopia
1	5	173	Arpon de titanio con ojal y bloqueo cortical origen nacional de 3 y 5 mm	artroscopia
1	50	174	Sistema de sutura meniscal adentro-afuera y afuera-adentro con agujas descartables y suturas no absorbibles 2.0. Origen nacional	artroscopia
1	5	175	Set de micro fracturas nacional.	artroscopia
1	60	176	Artroscopia - tornillos de interferencia para plástica de lca con set de medidas e instrumental a préstamo. Origen nacional. Guia femoral anatómica tipo canasta flexible	artroscopia
1	50	177	Arpones de titanio de 3 mm y 5 mm sin ojal con set de medidas e instrumental a préstamo. Origen nacional. .	artroscopia
1	5	178	Punta de shaver de origen importado	artroscopia
1	100	179	Sistema de fijación transversal de peek y/o transfixiante doble de peek con set paraplástica de lca, con tornillo distal de peek. Origen nacional.	artroscopia
1	100	180	Sistema de fijación transversal en titanio para plástica de lca, con tornillo distal de peek. Origen nacional.	artroscopia
1	100	181	Sistema de fijación transversal tornillo transversal en titanio para lca con tornillo distal en titanio. Origen nacional.	artroscopia
1	50	182	Grapa lcl de titanio con set de medidas. Origen nacional.	artroscopia
1	60	183	Sutura alta resistencia de bajo peso molecular. Origen nacional.	artroscopia
1	4	184	Set de tornilla interferenciales de peek origen nacional con medidas de 5 a 12 mm para reconstrucción ligamento patelo femoral, ligamento colateral medial y complejo pos lateral	artroscopia

Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

7

CORONEL EDUARDO BARRIOS CARRANZA #IOSFA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

1	4	185	Tornillo de biotenodosis de peek origen nacional	artroscopia
1	4	186	Arpon de peek sin nudo origen nacional y/o arpon de peek con aguja origen nacional de 2,9 y 5.5 para reparacion de manguito rotador y ligamento patero femoral	artroscopia
1	90	187	Sistema de fijación cortical en titanio con y sin sistema reajutable, con tornillo Interferencial distal en peek de origen nacional, con guía femoral anatómica tipo canasta flexible para reconstrucción con técnica transportal anatómica de ligamento cruzado anterior y posterior, revisiones, lesiones multiligamentarias y pacientes esqueléticamente inmaduros. Origen nacional.	artroscopia
1	50	188	Arpón de 3,0 y 5,0 mm de titanio rosca total con interface y sutura-sutura. Origen nacional	artroscopia
1	50	189	sistema de reparación en doble hilera del manguito rotador para miembro superior	artroscopia
1	35	190	Set de extracción de tornillos dificultosos, de 1,5 , 2,5, 3,5, y 4,5 mm con trepanos ad hoc con mango y guía en 3,5 y 4,5, extractores cónicos hexagonales y extractores de rosca externa de 3,5 y 4,5 mm. Pinza universal. Mechas de 6 y 8 mm. Origen nacional	pierna, tobillo y pie
1	50	191	Tornillos canulados doble rosca 6 mm de diámetro	pierna, tobillo y pie
1	8	192	Sistema de endobotom para diastasis tibioperonea inferior de tobillo y con placas adaptada. Origen nacional.	pierna, tobillo y pie
1	7	193	Placas bloqueadas escalonadas para osteotomía de calcáneo de 3,5mm.	pierna, tobillo y pie
1	7	194	Placas bloqueadas para antepie para artrodesis metatarso falángica	pierna, tobillo y pie
1	7	195	Placa bloqueada con espaciador para ante pie y para alargamiento de columna externa de calcáneo de 3,5mm.	pierna, tobillo y pie
1	1	196	Cage de peek para artrodesis subastragalina. Origen nacional.	pierna, tobillo y pie
1	7	197	Sistema cirugía percutánea con fresas, instrumentos de mano y set de anestesia	pierna, tobillo y pie
1	4	198	Set de clavos elásticos endomedulares de titanio. diámetro de 1,5 mm hasta 4 mm, longitud 300 mm hasta 440 mm. con capsula para cierre e instrumental completo para colocación y extracción.	ortopedia infantil
1	4	199	Placa de compresión bloqueada lcp 3,5 mm recta, combi-hole, 4-12 orificios, longitud 59-163 mm.con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	200	Placa de reconstrucción bloqueada lcp 3,5 mm recta, combi-hole, 5 - 22 orificios, longitud 70 - 315mm. con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	201	Placa de compresión bloqueada lc - dcp 3,5 mm, combi - hole, 2 - 12 orificios, longitud 25 - 155 mm.con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	202	Placa de compresión bloqueada lc - dcp 3,5 mm recta, 5 - 22 orificios, longitud 58 - 262 mm. Con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	203	Set de tornillos de corticales hexagonales. diámetro de 3,5 mm (10 - 60 mm de longitud, autorroscantes.	ortopedia infantil
1	4	204	Placa lcp 4,5 / 50 mm estrecha, combi - hole, 2 - 24 orificios, longitud 44 - 440 mm. con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	205	Placa lc - dcp 4,5 mm estrecha, combi - hole, 2 - 16 orificios, longitud 34 - 286 mm. con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	206	Placa lcp 4,5 / 50 mm ancha, combi - hole, 6 - 24 orificios, longitud 116 - 440 mm. con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	207	Placa lc - dcp 4,5 mm ancha, combi - hole, 6 - 18 orificios, longitud 106 - 322 mm. con instrumental completo de colocación.	ortopedia infantil
1	4	208	Set de tornillos de cortical hexagonales. diámetro de 4,5 mm, longitud de 14 - 140 mm, autorroscantes. con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	4	209	Set de tornillos canulados. diámetro de 3,0 mm auto perforantes de rosca corta (8 - 50 mm de longitud) y auto perforantes rosca larga (8 - 50 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	4	210	Set de tornillos canulados. diámetro de 3,5 mm auto perforantes de rosca corta (10 - 50 mm de longitud) y auto perforantes rosca hasta la cabeza (10 - 50 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil

Dra. Daniela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias
IOSFA

8

CD-2024-183398718-APN-GP#IOSFA
CORONEL EDUARDO ENRIQUE CAPANEGRA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA

Página 8 de 9

1	4	211	Set de tornillos canulados. diámetro de 4,0 mm autoperforantes de rosca corta (10 - 72 mm de longitud) y autoperforantes rosca larga (10 - 72 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	4	212	Set de tornillos canulados. diámetro de 4,5 mm autoperforantes de rosca corta (20 - 80 mm de longitud) y autoperforantes rosca hasta la cabeza (20 - 80 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	4	213	Set de tornillos canulados. diámetro de 6,5 mm autoperforantes de rosca corta (20 - 150 mm de longitud), autoperforantes rosca larga (20 - 150 mm de longitud) y autoperforantes rosca hasta la cabeza (20 - 150 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	4	214	Set de tornillos canulados. diámetro de 7,0 mm autoperforantes de rosca corta (20 - 130 mm de longitud), autoperforantes rosca larga (20 - 130 mm de longitud) y autoperforantes rosca hasta la cabeza (20 - 130 mm de longitud) con instrumental de colocación.	ortopedia infantil
1	40	215	Set de agujas de kirschner con punta de trocar. diámetro de 0,6 - 3,0 mm, 70 - 400 mm de longitud.	ortopedia infantil
1	4	216	Set de agujas de kirschner con punta roscada. diámetro de 0,8 - 3,0 mm, 70 - 200 mm de longitud.	ortopedia infantil
1	40	217	Set de agujas de kirschner con doble punta. diámetro de 0,6 - 3,0 mm, 70 - 150 mm de longitud.	ortopedia infantil
1	40	218	Set de agujas de kirschner con punta de trocar. diámetro de 0,6 - 3,0 mm, 70 - 400 mm de longitud.	ortopedia infantil
1	40	219	Set de agujas de kirschner con punta de trocar. diámetro de 2,0 mm, 280 mm de longitud.	ortopedia infantil
1	40	220	Tornillos de cortical, autorroscante. diámetro de 3,5 mm (14 - 30 mm de longitud) y 4,5 mm (16 - 32 mm de longitud).	ortopedia infantil
1	40	221	Tornillo cortical autorroscante de 3,5 y 4,5 mm diámetro de 14 a 32 mm de longitud	ortopedia infantil
1	60	222	Placa en 8 de titanio bloqueadas	ortopedia infantil
1	7	223	Sillas de ruedas (autopropulsadas y de traslado)	Endoprótesis
1	31	224	Colchón anti escara	Endoprótesis
1	7	225	Muletas	Endoprótesis
1	20	226	Valvas tipo dafo en todas sus medidas para miembro superior e inferior	Endoprótesis
1	10	227	Silla de baño	Endoprótesis

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021.

Dra. Graciela M. Bujan
Subgerente de Prestaciones Sanitarias

IOSFA

Coronil
CORONIL ENRIQUE CAPANERA
GERENTE DE PRESTACIONES SANITARIAS - IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente**

Número: CD-2021-85898718-APN-GP#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

Referencia: APENDICE 1 EX-2020-75675961- -APN-GP#IOSFA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.13 13:18:23 -03:00

Eduardo Enrique Capanegra
Gerente
Gerencia de Prestaciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.13 13:18:25 -03:00